

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1179
CELEBRADA EL 18 DICIEMBRE DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1179, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector, Prof. Monge Alfaro, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Jiménez, Dr. Miranda, Dr. Morales y Lic. Sotela; del Decano a.i. de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño; de los Vice-Decanos Lic. Ramírez, Dr. Rodríguez y Dr. Pauly; de los representantes estudiantiles señores Vicarioli y Vega de la Secretaria General, a.i. Dra. Emma Gamboa.
El Ing. Peralta se excusa de asistir por enfermedad.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas:

Señor Fernando Mora Carvajal, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con Especialización en Administración de Negocios.

Señora Xinia Mora Rojas, Profesora de Enseñanza Primaria.

Señor Julio César Mora Mora, Licenciado en Derecho.

Señor Fernán Vargas Rohrmoser, como Notario.

Como Ingeniero Civil: Miguel A. Valenzuela Aguilar, Luis Diego Bolaños Herrera, Carlos Chaves Pacheco, Alejandro Alvarado Montero, Ivette Cambroner García, Rolando Vargas Baldares y Luis A. Soto Rodríguez.

Como Ingeniero Agrónomo: Guillermo Montenegro Castro, José Luis Avendaño Jiménez, Tulio González Araya, José Carlos Salas Fonseca y Walter González Cortés.

Como Doctor en Cirugía Dental, Señor Lilo Sancho Vanden Noorgate y Fernando Chacón Salazar.

Como Licenciada en Farmacia, Flor de María Blanco Rodríguez.

Como Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Química, Rodolfo Ardón Chaves.

Comunicar: Colegios, Corte, Registro.

ARTICULO 02. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, que dice así:

“Señor Profesor
don Carlos Monge A.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria.

Muy estimado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. sobre el préstamo que se está tramitando entre la Universidad y la Caja, por el monto de $\text{¢}2.000.000.00$ para la construcción de la Facultad de Odontología.

En primer lugar, debo informarle que pese a que se envió oportunamente al Ministerio de Trabajo para su tramitación el proyecto de ley, conforme la necesidad de contar con autorización legislativa para efectuar el préstamo en referencia, debido a los atrasos para la realización del mismo, ese documento no se remitió a la Asamblea Legislativa.

En vista del hecho anterior, y de que la Caja tuvo que colocar esa suma en inversiones en bonos, tal como se explicó en correspondencia anterior, nuestra Junta Directiva decidió modificar el artículo 3o., como podrá notar en el proyecto de ley que le envío adjunto. La modificación tiene por objeto entregar directamente a la Universidad la suma de $\text{¢}2.000.000.00$ en bonos, con los pactos de retro-venta de estos valores, para que esa Entidad en el momento en que necesite hacerlos efectivos haga las gestiones del caso directamente con lo Bancos Nacionales de Costa Rica y Costa Rica¹.

Como la Asamblea Legislativa se encuentra actualmente en el período de sesiones extraordinarias, es necesario que la Universidad nos manifieste su conformidad con el proyecto de ley que le remito, para tramitarlo por medio del Sr. Ministro de Trabajo. Quedo en espera de sus noticias y me suscribo de Ud. como su muy atento y seguro servidor.”

La Dra. Gamboa dice que le parece poco discutir aquí este asunto. Cree que se debe solicitar al señor Presidente de la República que lo incluya en una convocatoria a sesiones extraordinarias, a fin de que la Asamblea Legislativa le de el trámite correspondiente. Sabe que los señores diputados desean entrar en receso desde

1 Tanto en el Tomo Original del Acta como en el Expediente de Sesión aparece escrito dos veces “Costa Rica”.

hoy y no volver a reunirse sino una vez pasadas las elecciones, el próximo mes de febrero.

El Dr. Mario Miranda considera que la gestión que propone la Dra. Gamboa sería poco oportuna. El Consejo Universitario debe pronunciarse sobre el proyecto que somete el señor Fournier.

La fecha en que éste se conozca, por parte de la Asamblea Legislativa, ya es otro aspecto distinto del asunto.

El Lic. Sotela dice que el Consejo Universitario encargó al Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, señor Murillo, de determinar si estaba vigente -todavía- el pacto de retroventa de bonos con el Banco de Costa Rica. Estima que sin conocer el resultado de las gestiones que el señor Murillo haya realizado, no sería conveniente tomar aquí una resolución sobre la proposición de entrega de bonos que propone la Caja. Significaría -si el pacto no está vigente- una pérdida grande para la Universidad por el descuento que los bonos tienen en el mercado.

El señor Rector propone que se llame al señor Murillo para que explique que gestiones ha llevado a cabo. Así se acuerda. Se solicita al señor Murillo asistir a la sesión, a fin de que explique el punto indicado.

El señor Murillo ingresa al salón de sesiones, luego de unos minutos y se le propone el punto sobre el cual el Consejo Universitario desea información.

Explica el señor Murillo que no ha llevado a cabo una gestión formal.

Que conversó por teléfono con el señor Director del Departamento encargado de atender estas operaciones de retroventa de bonos y este le dijo que la mayoría de los pactos vigentes hasta marzo y abril.

Concretamente sobre este caso no podría afirmar si está entre los pactos vigentes o no.

El Lic. Sotela considera que es conveniente dirigirse al Banco por escrito, para determinar cuáles pactos están vivos y cuáles no.

El Dr. Mario Miranda dice que si el proyecto de ley habla de "bonos con pacto de retroventa", la Caja tiene que entregar bonos que puedan entregarse a los Bancos. De tal manera que no tiene la Universidad que entrar a determinar si hay o no vigencia de los pactos. La Caja tendría que facilitar bonos cuyo pacto de retroventa esté vivo, puesto que así lo estipularía la ley, si el proyecto se aprobara.

Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda pasar el Proyecto de Ley a estudio y consideración del Departamento Legal, a fin de que el Lic. Sotela en

contacto con el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, informe al Consejo lo pertinente, para resolver el asunto en discusión.

Se retira del salón de sesiones el señor Murillo.

Comunicar: Legal, Ad. Técnico.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación que envía la Facultad de Medicina, que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

La Facultad de Medicina, en la Sesión No. 53, celebrada el 23 de agosto de este año, acordó: a instancia del doctor Víctor Manuel Hernández Asch, solicitar al Consejo Universitario abrir Concurso de Antecedentes para el nombramiento de un Instructor de Fisiopatología.

En nota No. C-1393-61, del 25 de agosto se remitió a ese Alto Organismo, un cuadro de requisitos para el aviso pertinente.

La comunicación a que me refiero dice de la siguiente manera:

‘...Señor Licenciado don Rogelio Sotela M., Vice Rector Universidad de Costa Rica. Presente.

Muy estimado señor Vice Rector: En la sesión No. 53 celebrada por la Facultad de Medicina el 23 de agosto recién pasado, se acordó solicitar al Consejo Universitario, abrir concurso de antecedentes, para el nombramiento de un Instructor de Fisiopatología, según los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser médico
2. Ser no mayor de 35 años
3. Estar en disposición de trasladarse a Estados Unidos, a la Escuela de Medicina de la Universidad del Estado de Louisiana, inmediatamente, por un período no menos de seis meses.
4. Estar en disposición de dar tiempo completo a la Escuela de Medicina.

Del señor Vice Rector, me suscribo como su atento y seguro servidor, Ovidio Soto Blanco. Secretario Facultad de Medicina.’

Lamentablemente, por un lapsus que ha alterado el espíritu de uno de los requisitos, al publicarse el aviso y, fuera de la responsabilidad de esta Facultad, ha dado lugar a una apelación que viene a retrasar con grave perjuicio para la Cátedra de Fisiopatología, el nombramiento de ese Instructor.

Considero que este asunto debe resolverse lo antes posible, porque la labor docente en dicha Cátedra se inicia en el segundo semestre del año próximo, y precisamente,

se envió a consideración del Consejo nuestra solicitud para el nombramiento del funcionario con suficiente anticipación pensando que el que resultare nombrado pudiera irse para Louisiana en el próximo mes de enero con el objeto de hacer su entrenamiento, como se ha hecho en las otras Cátedras.

Pero en vista de que existe una situación de hecho, me permito pedir al Consejo Universitario declarar desierto o dar por anulado el Concurso de Antecedentes, en vista de que las bases para el mismo, no fueron las que la Facultad señaló en la oportunidad propicia.

Me permito solicitar de la atención de ustedes, una solución satisfactoria a este problema que ha venido a alterar nuestros planes docentes de la Escuela.

Soy de usted un atento servidor.

f) DR. MARIO MIRANDA GUTIERREZ Decano Facultad de Medicina”.

El señor Rector dice que, efectivamente, la Facultad de Medicina no pidió -expresamente- incluir en el texto del aviso llamado a concurso, el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

La Secretaría General lo introdujo, pues siempre se hace así en lo concursos.

No se sabe hasta donde sería procedente declarar desierto un concurso que descansa en el artículo 70 del Estatuto Orgánico.

El Dr. Mario Miranda dice que la Facultad de Medicina no pidió que el Instructor fuera un Médico Cirujano incorporado; simplemente se indicó “Ser Médico”, entre las condiciones del concurso, en sus bases, sometidas por la Facultad al Consejo Universitario.

Además, agrega, como la condición de Instructor no está determinada en el Estatuto, no se pueden aplicar, en su nombramiento, las mismas disposiciones que rigen para el nombramiento de profesores titulares y suplentes. Recuerda que en los casos de personas que han ido a Louisiana, se ha prescindido en otros casos del requisito de incorporación. Se ha señalado como condición para participar en los concursos ser graduado o egresado.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Mario Miranda tiene razón, cuando observa que para realizar estudios en Louisiana -y venir luego a prestar servicios en Medicina- se ha enviado a personas no graduadas.

El Lic. Sotela dice que todo el problema se origina en el hecho de darle al Instructor -categoría de servidor que no está determinada en el Estatuto Orgánico- el carácter de profesor.

Pero si el concurso se hizo siguiendo el procedimiento empleado en el caso de nombramiento de profesor, aunque la Facultad no hubiera pedido que los participantes fueran incorporados, no podía dejar de lado, a la hora de integrar la terna, lo requisitos del artículo 70 del Estatuto Orgánico, señalados en la publicación de las bases del concurso.

Por esa razón -por tratarse de una norma general de la Institución para el nombramiento de profesores titulares y suplentes- no podía dejarse de lado al artículo 70, a pesar de que no se hubiera pedido.

El señor Rector considera que la única forma de atender a la gestión de la Facultad, sería que este Consejo Universitario interpretara que la Secretaría General -al publicar las bases del concurso- se equivocó y llamó a concurso para el nombramiento de profesor titular; y que se trata de un instructor, que es un tipo de funcionario no contemplado en el Estatuto Orgánico.

El Dr. Pauly da su opinión en cuanto a lo que el señor Rector ha dicho.

Considera que una declaración del Consejo en ese sentido, podría producir conflictos, pues en la Facultad de Odontología el Instructor es profesor titular y tiene a su cargo docencia.

El Lic. Ramírez dice que para él no hay problema alguno; el Consejo Universitario puede señalar para el cargo a cualquiera de los nombres propuestos en la terna, puesto que si han sido propuestos, es porque reúnen las condiciones que la Facultad deseaba para su funcionario.

Así que el Dr. Zeledón está en capacidad de ser nombrado y puede ser escogido por el Consejo.

El Lic. Sotela dice que el Consejo Universitario -antes de resolver el caso concreto- debería dar una declaración explicando que el nombre de "Instructor" lo ha utilizado de diversas maneras: para señalar profesores titulares y suplentes, para señalar auxiliares, adjuntos, etc.

Declarar que el concurso abierto a solicitud de la Facultad de Medicina, no lo fue para el nombramiento de un profesor titular ni suplente, y se hizo la publicación como se hizo, por confundir la Secretaría General la nomenclatura, ya que en otras Facultades -como en Odontología- el Instructor tiene a su cargo funciones docentes similares a las del Profesor Titular.

El Dr. Pauly considera que no sería posible hacer una diferencia sí, entre una Escuela y otra, como propone el Lic. Sotela.

El Dr. Mario Miranda señala que al parecer, hay una diferencia total entre el concepto del Instructor que tiene Odontología y el que tiene Medicina.

En Medicina el Instructor -agrega- no puede ser profesor titular. El Instructor constituye una categoría totalmente distinta.

El Dr. Rafael Lucas Rodríguez opina que no cabe declarar desierto el concurso, pues hay entre los participantes personas capaces de desempeñar las funciones del cargo abierto a concurso.

Cabe, o anular lo hecho por haber habido un error de Secretaría, anunciándose condiciones de concurso diferentes de las solicitadas por la Facultad; o bien, proceder a nombrar un instructor según lo solicitó aquella, tomando en cuenta en ambos casos que esta categoría académica difiere de las de profesor titular y suplente a que se refiere el artículo 70.

Se procede a votar.

Con excepción de los señores Prof. Montero Sánchez, representantes estudiantil Vega y Dra. Emma Gamboa, que se abstienen de votar, los dos primeros por no conocer a fondo el asunto en discusión -por ser ésta la primera vez que atienden al debate- y la Dra. Gamboa por no haber permanecido continuamente en el salón -debido a ocupaciones de su Escuela- durante el curso del mismo, los restantes miembros del Consejo con fundamento en la opinión del Dr. Rafael Lucas Rodríguez, toman, como resolución del Consejo, el pronunciamiento siguiente: "que el concurso está bien hecho y que se puede considerar, dentro de los nombres propuestos en la terna, el del Dr. Suárez Mejido". La categoría académica del Instructor difiere de las de profesor titular y profesor suplente a que se refiere el artículo 70 del Estatuto y no está establecida en el mismo.

ARTICULO 04. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Alfredo Vargas Fernández, envía al señor Vice-Rector Sotela copia del Proyecto de Convenio de Intercambio cultural entre la República de Costa Rica y el Estado de Israel, sometido a conocimiento del Ministerio por el Gobierno de Israel.

Se acuerda enviarlo a consideración y estudio del Departamento Legal, con el ruego de que se sirva informar de su opinión sobre el mismo.

Comunicar: Relaciones, Departamento.

ARTICULO 05. Se da lectura a la comunicación que suscribe el Contralor General de la República, Lic. Jorge Nilo Villalobos Dobles, que dice lo siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

Respetuosamente me permito contestar a su consulta contenida en carta de 19 de setiembre de este año, en el sentido de que esta Contraloría considera que efectivamente, disponiendo el artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles, que “los honorarios de abogado pertenecen a éste”, y esos honorarios en nada afectan a la Universidad puesto que es la parte perdidosa en el juicio la que los cubre, los pueden cobrar directamente los profesionales que llevaron adelante el juicio y que con eso obtuvieron para la Universidad una buena entrada en cuanto a impuestos que no se habían percibido debido a maquinaciones que mediante el juicio dicho quedaron probadas.

Debe tomarse en cuenta, desde luego, que el sueldo que reciben los Abogados, como usted lo indica, es para una labor muy específica, sea la de que se observen las reglas necesarias para que en las mortuales se liquiden, y así los perciba la Universidad, debidamente los impuestos que le corresponden, y no las de iniciar, sostener y fenecer otra clase de juicios, para los que requieren autorización expresa del Consejo Universitario.

Debe hacerse la observación, en todo caso, de la diferencia que existe entre “sueldos” y “honorarios”, que no se analiza en esta oportunidad por no tener trascendencia para este caso concreto.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atento y seguro servidor.”

De conformidad con la respuesta que da el señor Contralor de la República -en respuesta a consulta que el Consejo Universitario dispuso hacer- se acuerda autorizar el giro de los honorarios indicados, a los miembros del Departamento Legal de la Universidad.

Comunicar: Depto. Legal, DAF.

ARTICULO 06. El señor Vice-Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Oscar Ramírez G., suscribe la comunicación que, dirigida al señor Vice-Rector, dice lo siguiente:

“Como una consecuencia de los cambios habidos en nuestro Plan de Estudios que fungirá transitoriamente en 1962, se han producido situaciones económicas desfavorables en perjuicio de algunos de nuestros más distinguidos profesores, quienes, no sólo han manifestado su beneplácito para el nuevo Plan, sino que han colaborado eficientemente en su formación.

No obstante, la Facultad de Farmacia considera que la Universidad debe hacer lo posible por amortiguar las implicaciones de orden humano-económico que suscitan en toda modificación de Planes de Estudios, no sólo por tratarse de algo justo, sino como medida sana para evitar en lo posible que por temor a tales situaciones se dejen de efectuar en las diferentes Escuelas los cambios que siempre son de necesidad introducir de acuerdo con el avance científico.

Por otra parte la Facultad estima también, que debe hacerse una evaluación de los resultados del nuevo plan transitorio y que es preciso adaptar algunos programas y folletos a las modalidades de los nuevos cursos.

Con base en las razones anteriores solicita la Facultad de Farmacia al Consejo Universitario lo siguiente:

Que se autorice el pago de dos lecciones por espacio de un año a los licenciados José Manuel Trejos Flores y Rubén Miranda Hernández, que han sido dos de los profesores más afectados económicamente. El primero se encargaría de seguir de cerca, observar y coordinar los cursos que más se han transformado, desde luego en estrecha colaboración con el Personal Administrativo de la Escuela y el resto de los Miembros de la Facultad, para proceder al final del curso a llevar a cabo una evaluación de los resultados obtenidos.

El Lic. Miranda en sus dos horas, se encargaría de revisar, actualizar y adaptar el texto de Farmacología 3 al curso de esa asignatura que se impartirá el año entrante.”

El Señor Vice-Decano Ramírez explica que no habría aumento alguno en el número de horas lectivas, desde el punto de vista del presupuesto, si se acogiera la solicitud que suscribe.

De tal manera que ello puede pesar favorablemente en el ánimo de los señores miembros del Consejo en favor de la solicitud.

El señor Rector dice que en otras Facultades se ha seguido el procedimiento que en este caso propone la de Farmacia, cuando ha habido profesores que pierden sus lecciones debido a la reforma académica. Y si en este caso no habría aumento alguno de presupuesto, propone al Consejo que se acoja favorablemente la proposición de la Facultad de Farmacia.

De conformidad con lo expuesto se acuerda: autorizar el pago de dos lecciones por espacio de un año a los Licenciados José Manuel Trejos Flores y Rubén Miranda Hernández; al primero, a cambio de dicho pago, se le encarga observar y coordinar los cursos que se han transformado, en estrecha colaboración con el Personal

Administrativo y los restantes miembros de la Facultad, a fin de que al final del curso se lleve a cabo una evaluación de los resultados obtenidos.”

Al Lic. Miranda, se le encarga de revisar, actualizar y adaptar el texto de la Farmacología 3 al curso de esa asignatura que se impartirá el año próximo.

Comunicar: Farmacia, DAF., Personal.

ARTICULO 07. La Secretaría de la Academia de Bellas Artes, para el trámite de rigor, adjunta comunicación del Director del Conservatorio de Música, en la que se presenta el plan de trabajo a desarrollar por el Prof. Marshal M. Wyatt, que tendrá a cargo la cátedra de Chelo, en un número de nueve horas por semana.

Dice así la comunicación:

“Señor Prof. Juan Portugués F.
Decano de la Academia de Bellas Artes,
S. O.

Estimado señor Decano:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión #1154, celebrada el 4 del mes de setiembre del año en curso, le presento un Plan de trabajo a desarrollar por el señor Prof. Marschal M. Wyatt.

El señor Wyatt tendrá a su cargo la cátedra de Chelo, en su número de nueve horas lectivas por semana. Como en el Conservatorio ya existe otro profesor de la misma asignatura, el cual imparte únicamente dos horas por semana, este mencionado profesor tendrá a su cargo los alumnos que se inicien en el instrumento y únicamente por lapso de un año.

Luego esos estudiantes pasarán a perfeccionar su técnica con el señor Wyatt.

Además de la práctica pedagógica del instrumento, el señor Wyatt estará obligado a preparar conjuntos pequeños entre los alumnos avanzados, no solamente en su instrumento, sino en el violín, flauta, piano y viola, cuando esta asignatura esté comprendida dentro del plan de estudios del Conservatorio, para así intensificar, dentro del mismo estudiantado, la práctica de los conjuntos de cámara.

Otra obligación que tendrá el Prof. Wyatt, será la de formar parte de la Orquesta de Cámara del Conservatorio, con el cargo de primer Chelo.

Creo así haber cumplido con lo que el Consejo Universitario me encargó en relación con la traída del Prof. Waytt.”

Se acuerda hacer la comunicación anterior del conocimiento del Departamento Legal, a fin de que se prepare el contrato correspondiente para que lo suscriba el Prof. Wyatt, con fundamento en el plan de trabajo que se propone.

Comunicar: Bellas Artes, Conservatorio, Legal

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación que suscribe el Rector de la Universidad de Kansas, Dr. Clarke Wescoe, que dice lo siguiente, dirigida al señor Vice-Rector:

“Muy apreciable licenciado y estimado amigo:

Con verdadero placer doy contestación a su atenta carta fechada el 13 de mes en curso (No. R-1544-61).

Le ruego sea tan amable de expresar nuestro agradecimiento a su Consejo Universitario por la pronta y generosa aprobación de los planes para aumentar e intensificar las relaciones entre estas dos Universidades. Nuestra gratitud hacia usted, mi distinguido amigo, así como también hacia su Universidad aumenta a medida que pasa el tiempo. Mis colegas y yo nos sentimos muy afortunados en participar junto con ustedes en este gran experimento tanto educacional como cultural.

Recientemente recibimos una carta del Embajador Telles en la que nos informa haber solicitado al Departamento de Estado de los Estados Unidos dos becas para estudiantes costarricenses con el fin de que vengan a estudiar a la Universidad de Kansas. Yo creo que las becas serán concedidas; por lo tanto, me permito sugerir que su Universidad proceda a la selección de los dos posibles candidatos. Hemos dado instrucciones al Dr. Gale para que haga los arreglos necesarios para inscribir en la Universidad de Kansas a los dos estudiantes seleccionados. Le aseguro que haremos todo cuanto esté a nuestro alcance para que la estancia de dichos estudiantes en Kansas sea agradable y provechosa.

Con relación a las gestiones con ICA, Ford y Kellog para obtener ayuda y poder aumentar nuestro intercambio estudiantil, creemos que el éxito será mayor si ustedes hacen la solicitud directamente, misma que tendrá todo nuestro apoyo. Tan pronto como ustedes escriban a estas Instituciones, sírvase enviarme una copia de dicha correspondencia para así, a nuestra vez, dirigirnos de inmediato a las mencionadas Instituciones con el fin de apoyar su petición. (A propósito, la copia de su solicitud dirigida a la Ford y a Kellog no nos fue enviada, como usted menciona en su carta de

Noviembre 18. Le ruego me la remita tan pronto como le sea posible y así proceder a apoyar su solicitud.)

Tanto el Dr. Augelli como un servidor, agradecemos a usted y al Consejo Universitario sus indicaciones en cuanto a las especializaciones que ustedes desean que incluyamos en el segundo grupo de los miembros de la Facultad de la Universidad de Kansas. Como dije anteriormente, haremos todo lo posible por enviar las personas especializadas en los campos que esa Universidad prefiere. He sido informado por el Dr. Augelli de que los miembros de la Facultad que participarán en el segundo grupo serán seleccionados a principios del mes de Enero. Tan pronto como la selección sea hecha se lo notificaremos. Me es grato comunicarle que el "Carnegie Corporation", quien está financiando el proyecto de la facultad, está muy satisfecho con los resultados de nuestra interacción con esa excelente Universidad.

Mis colegas y yo sentimos mucho la muerte del Rector Baudrit. Le agradeceré sea tan amable de extender las más sentidas condolencias, tanto de la Universidad de Kansas en general como las mías en particular, hacia la familia del finado Rector Baudrit.

Sin otro particular de momento, me despido enviando afectuosos saludos para usted y su distinguida esposa, así como también a todos nuestro múltiples amigos de Costa Rica."

El Prof. Caamaño informa que el Tribunal designado por este Consejo Universitario para escoger a los dos estudiantes que aprovecharán este intercambio con la Universidad de Kansas, han cumplido ya su trabajo.

Se ha seleccionado a los candidatos. Son alumnos de la Sección de Inglés de la Facultad de Ciencias y Letras -en cumplimiento de acuerdo del Consejo- y fueron escogidos luego de un cuidadoso examen de aspirantes, con la colaboración del Dr. Thomas Gale, de Kansas University.

Se acuerda que el Tribunal informe de los nombres de las personas escogidas, a fin de comunicar lo correspondiente al Dr. Wescoe.

Comunicar: Tribunal.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, Lic. Raúl Hess Estrada, que dice lo siguiente:

"Señor Prof. Carlos Monge A.

Rector de la Universidad de Costa Rica

PRESENTE

Muy estimado señor Rector:

De acuerdo con sus estimables instrucciones verbales, me permito plantear muy atentamente por escrito ante Ud., y por su digno medio ante el Consejo Universitario, el problema referente al proyecto de presupuesto de esta Oficina para el próximo ejercicio.

Con fecha 28 de noviembre envié al señor Director Administrativo de la Contaduría nuestro proyecto presupuestario, acompañado de una exposición de motivos que explicaba una serie de criterios específicos seguidos a la hora de confeccionar el presupuesto, siguiendo desde luego, las instrucciones generales que dio el Consejo Universitario sobre la materia. Para su conocimiento, le acompañé una copia de la carta mencionada dirigida al señor Méndez, en donde se podrán ver las razones que tuvimos para nuestras sugerencias.

Hoy he recibido una comunicación de don Abel, en la que me notifica que la Comisión de Presupuesto desestimó prácticamente todas las proposiciones hechas por esta Oficina, varias de las cuales había tenido oportunidad de discutir previamente con Ud. y con el señor Decano de la Escuela, en quienes encontré la acostumbrada buena acogida para todo lo que se relaciona con el Proyecto de Investigación. Es precisamente abusando del apoyo que Ud. siempre nos ha brindado, que vengo ahora a rogarle muy atentamente, tanto a Ud. como a los demás miembros del Consejo Universitario, que se reconsidere la resolución de la Comisión de Presupuesto, ya que es para nosotros de suma importancia lograr los estímulos que sugerí para el personal, cosa que nos permitirá cumplir más eficazmente las delicadas tareas que recientemente se nos han encomendado.

Lo saluda muy cordialmente,

f) Raúl Hess E. DIRECTOR DEL PROYECTO”

Esta comunicación es importante -dice el señor Rector- no para resolverla ahora, pero sí porque no le parece buena práctica que se desestime una petición así, directamente, por la Comisión de Presupuesto, sin que pase, de previo, a consideración y resolución del Consejo Universitario, cuyo criterio puede ser diferente -como en tantas ocasiones lo ha sido- que el expresado sobre determinados asuntos por la Comisión.

El Prof. Caamaño hace uso de la palabra en relación con el caso en discusión. Dice que lo hace así, en virtud de ser miembro -temporalmente y en su condición de Decano a.i. de Ciencias y Letras- de la Comisión de Presupuesto. La Comisión -agrega- actúa siempre; en cada caso, siguiendo las normas y disposiciones estatutarias y las instrucciones que le da el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, al señalar y autorizar los aumentos de salarios para el año 1962, fijo normas y determinó la forma de calcular esos aumentos para proponerlos.

El Proyecto de Investigación, al someter su gestión, lo hizo apartándose de esas disposiciones tomadas por el Consejo Universitario. Presento un plan de aumentos que se apartaba de la escala aprobada por el Consejo y recomendaba porcentajes superiores a los señalados por la Universidad.

De tal manera -y así se trata siempre- que se devolvió el plan indicando que lo propuesto era inaceptable, pues estaba al margen de lo dispuesto por el Consejo Universitario.

Hubo un error cuando se conoció de esta proposición del Proyecto y fue que se considero sin estar presente en la sesión de la Comisión de Presupuesto, el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que expresamente había solicitado que este asunto se conociera cuando el estuviera en la sesión.

Todo el asunto se dejó en claro en una carta explicativa dirigida al señor Decano Jiménez Castro y al Lic. Raúl Hess.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Dice que el procedimiento que refirió el señor Rector, al principio de esta discusión, es el correcto y el que debe seguir la Comisión de Presupuesto -y cualquier Comisión- al tratar asuntos; es decir, no pueden las Comisiones resolver por si y ante si, sino que es preciso que eleven sus opiniones, sus criterios a conocimiento del Consejo, ya que es este el que decide en ultima instancia si acoge o no esas opiniones, esos criterios o si los modifica.

En el caso de la Comisión de Presupuesto el Consejo muchas veces ha desestimado recomendaciones o ha variado resoluciones tomadas en su seno.

Lo que más le molestó -agrega- en el asunto concreto que se está discutiendo, fue que viera la Comisión el plan propuesto por el Lic. Hess, cuando él se había retirado y cuando se había dispuesto no conocerlo sin que él estuviera presente. Hubo de retirarse -explica- para tomar parte en un examen de grado y el Lic. Hess lo estaba esperando para conocer el resultado de su gestión. Le informó entonces al Lic. Hess que el asunto no se trataría ese día, sino en una sesión en que estuviera presente.

Cuando el Lic. Hess recibió la comunicación que comenta en su nota dirigida al señor Rector, se molestó mucho con él -con razón- creyendo que había actuado en forma poco seria en el asunto.

Considera que el Consejo Universitario ha cometido un grave error al escudarse en la circunstancia de que no se ha aprobado la clasificación de puestos, para congelar los salarios en la Institución.

La clasificación -por distintas circunstancias- no ha podido aprobarse; y ahora se descongelaron los salarios en una forma que él considera antitécnica. Hay situaciones que están mal resueltas, si se analizan de acuerdo a las leyes de la oferta y la demanda, del mercado profesional nacional e internacional. Es ese el caso del Proyecto de Investigaciones. Los economistas, personas de gran categoría, están recibiendo ofertas con salarios muy elevados, para trabajar en el extranjero. Ya en otros campos, por razones parecidas, se ha perdido a elementos muy valiosos.

No es posible -en esta situación- mantener una política inflexible, generalizada. Hay que analizar y particularizar, para resolver con buen criterio.

Propone, por las razones dichas, que se haga un estudio particular de esta situación -y de la del personal de la Granja San Fernando- por tratarse en los dos casos de profesionales que están devengando salarios muy bajos, en relación a sus conocimientos y a los servicios que prestan al país y a la Universidad.

El Prof. Caamaño hace una aclaración a las palabras del Lic. Jiménez Castro. Dice que en algunos casos los salarios para los miembros del personal del Proyecto, se señalaron cuando éstos eran estudiantes.

Luego, al llegar a profesionales, ha querido que se les aumente el salario, en relación con su nuevo Status. Así sucedió en el Departamento de Química y el Consejo Universitario -ante solicitud para que se aumentara el salario a quienes ya eran graduados- se pronunció negativamente; y dejó expresamente dicho -entonces- que el salario se fijaba al cargo y no a la persona que lo desempeñaba.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, aprobar la línea de conducta sugerida por el señor Rector, respecto a la forma en que debe trabajar la Comisión de Presupuesto; y, además, considerar en su oportunidad las ideas expuestas por el Lic. Jiménez Castro, a fin de llevar a cabo un estudio cuidadoso de los problemas que planteó.

El Prof. Caamaño deja constancia de que no está de acuerdo en que se diga a la Comisión de Presupuesto que procedió mal en este caso, pues su actuación se fundamentó en lo que el Consejo Universitario le señaló.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 10. Se toma nota de la comunicación que suscribe el Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

“Señor Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente

Muy estimado don Carlos:

Tengo el agrado de comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 13 de diciembre, conoció una carta remitida por el señor Director de la Cátedra de Bioquímica de la Facultad de Medicina, al señor Director del Departamento de Química, y dispuso transcribirla a usted, explicando cómo tal comunicación viene a poner de manifiesto la excelente forma en que viene laborando el Departamento de Química. La carta en cuestión dice así:

‘Señor Prof. Guillermo Chaverri B., M. S. -Director Departamento de Química.- S. O.- Estimado don Guillermo: Quiero expresar a Ud. y personal de su Departamento mi más profundo agradecimiento por la cooperación ilimitada que Uds. nos han prestado desde que esta Cátedra de Bioquímica empezó a trabajar. Quiero dejar constancia de mi reconocimiento no sólo porque nos han facilitado agua destilada, reactivos, cristalería, trabajo de mimeógrafo, etc., en una forma muy eficiente, sino por la preparación sólida en Química que tienen las personas que han hecho estudios premédicos en su departamento. Atentamente lo saludo su servidor y amigo, f) Jesús M. Jiménez P., Lic., M. S.- Director Cátedra de Bioquímica’.

Con la mayor consideración me suscribo atento servidor suyo.”

ARTICULO 11. Se toma nota del informe siguiente, que suscribe el Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, el que dirigido al señor Rector dice:

“Estimado señor Rector:

A mi regreso del viaje realizado a Venezuela por invitación de la Universidad de Oriente de aquel país, deseo agradecer por su digno medio al Consejo Universitario el permiso que se me concedió para aceptar aquella invitación.

Como mi visita a Venezuela estaba relacionada con mis actividades como profesor de Higiene Mental de esta Universidad y como Director del Departamento de

Bienestar y Orientación, creo conveniente rendir a Ud. un breve informe de las actividades desarrolladas por mí en aquel país.

El día 4 de noviembre me trasladé a la ciudad de Caracas y enseguida se procedió por la comisión de autoridades de la Universidad de Oriente designada para el caso, a preparar el programa de la gira.

Mi visita cubrió las ciudades de: Cumaná, Puerto La Cruz, Porlamar (Isla Margarita), Maturín, Jusepín, Ciudad Bolívar, Puerto Ordaz, Maracaibo y Caracas.

Se dio conferencias sobre los temas que se solicitaron sobre distintos aspectos de la Salud Mental, en las Universidades de: Oriente, Estado de Zulia (Maracaibo) y la Universidad Central de Caracas (Escuelas de Psicología y Servicio Social); además en colegios y escuelas públicas, habiéndose celebrado también una mesa redonda con maestros (Jusepín).

Como uno de los objetivos de mi visita era asesorar a la Universidad de Oriente para la creación de un Departamento de Bienestar y Orientación, se celebró en la ciudad de Cumaná, que es la sede de la Institución, una mesa redonda con autoridades y profesores de la misma, en la cual se explicó ampliamente la filosofía, estructura y servicios de nuestro Departamento de Bienestar y Orientación con explicación amplia de su funcionamiento y la experiencia desarrollada en nueve años de labores. Puede decirse que quedaron establecidas las bases para el Departamento y el señor Rector de la Universidad espera que en fechas futuras pueda el suscrito visitar de nuevo aquella Universidad para continuar el asesoramiento iniciado.

Por lo dicho anteriormente parece que la Universidad de Costa Rica está pudiendo prestar un valioso aporte a la Universidad de Oriente de Venezuela en un campo que todavía es bastante inexplorado en la vida universitaria de la América Latina.

Deseo dejar constancia de que las autoridades de las universidades venezolanas organizaron mi gira y facilitaron mi trabajo con la mayor eficiencia y colmando a mi señora y a mí de atenciones y gentilezas que siempre recordaremos con el mayor reconocimiento.”

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que el señor Decano de Agronomía, Ing. Luis Ángel Salas, ha dirigido al señor Rector y que dice así:

“Estimado señor Rector:

Comunico a usted que la Comisión nombrada por el que suscribe para estudiar e informar sobre las labores realizadas por los profesores de tiempo completo y medio tiempo de esta Facultad, e integrada por los profesores Rodolfo Acosta J., Guillermo

Yglesias P. y Gilberto Gutiérrez Z., se reunió el día 14 de los corrientes, y estudió los informes presentados por el Dr. Álvaro Wille T., por los Ingenieros Álvaro Cordero R., Alberto Sáenz M. y Rodrigo Gámez L., como investigadores a tiempo completo, así como la labor realizada por el Ing. Edwin Navarro B., como profesor de medio tiempo de esta Facultad. La Comisión, con base en esta revisión, recomendó la renovación de sus respectivos contratos para el próximo período 1962. Consideró también esta Comisión de Justicia nivelar las dotaciones correspondientes a los Ingenieros Cordero R. y Gámez L., a ¢2.400.00 que les debe corresponder y no el salario actual que es de ¢2.000.00.

También estudió la Comisión a ruego del que suscribe, la solicitud del Dr. Franz Lara Eduarte, para trabajar como investigador a tiempo completo en el Laboratorio de Entomología de esta Facultad. El Dr. Lara Eduarte es un egresado de nuestra Escuela que se ha especializado en la Entomología Económica del cacao realizando en este campo tres importantes tesis, la primera para la obtención del grado de Ingeniero Agrónomo en nuestra Escuela y las otras dos para los grados de M. Sc. y Ph. D. en la Universidad de Wisconsin, E.E.U.U. Está calificado como uno de los mejores entomólogos en su campo en los países Neotropicales, y, por tanto, sería una adquisición de enorme valor para la Universidad.

Por todas estas razones la Comisión recomienda le sea concedido al Dr. Lara Eduarte un contrato como investigador a tiempo completo para atender a su solicitud. El que suscribe acoge en todos sus puntos las recomendaciones de la Comisión y se complace en manifestarlo así al Honorable Consejo Universitario.

Del señor Rector con toda consideración y aprecio atento y seguro servidor.”

Lo relativo a los nuevos profesores que solicita la Facultad, será resuelto aquí cuando se discutan las gestiones similares. Lo correspondiente a renovación de contratos se envía, para su conocimiento, a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar; Facultad, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 13. El señor Rector ha recibido del Decano de Agronomía, Ing. Salas, la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Para su conocimiento y para lo que estime conveniente al respecto, me permito transcribirle la solicitud que, con fecha de hoy me ha formulado el Ing. Rodrigo Gámez L., Jefe del Laboratorio de Fitopatología de esta Facultad, y que dice:

‘Cuidad Universitaria. 15 de diciembre de 1961. Señor Ing. Luis Ángel Salas F. Decano de la Facultad de Agronomía. S.O. Estimado don Luis: Como es de su conocimiento, el laboratorio de Fitopatología a mi cargo ha venido realizando estudios sobre las enfermedades virosas de algunos de nuestros principales cultivos de subsistencia. Estos estudios son de una necesidad inmediata por la enorme importancia que estas enfermedades ha alcanzado en dichos cultivos especialmente en arroz.

Con el progreso de estas investigaciones, hemos llegado al punto en que no es indispensable contar con los servicios de un asistente a tiempo completo, dada la enorme cantidad de trabajo a realizar tanto en el laboratorio como en los invernaderos. Hasta el momento hemos contado solamente con los servicios a medio tiempo de un estudiante egresado, el señor William Ramírez. Es de mi conocimiento que usted ha gestionado la creación de una plaza de asistente de tiempo completo para este laboratorio, lo cual no ha sido posible en vista del acuerdo del Consejo Universitario de no crear nuevas plazas el próximo año.

Como existe una partida para trabajos por horas, para estudiantes, quiero solicitarle sus buenos oficios para que nos concedan 20 horas semanales de esa partida para que el Sr. Ramírez pueda asistirnos por tiempo completo. La aprobación de esta solicitud sería de una enorme importancia para el éxito de nuestras investigaciones.

Sin otro particular se suscribe de usted un servidor, atentamente.

f) Rodrigo Gámez L. Jefe Depto. de Fitopatología’

Debe agregarle que por mi parte acojo con mucha simpatía esta solicitud por las siguientes razones:

1o.- El Ing. Gámez Lobo está realizando importantísimas investigaciones en el campo de enfermedades ocasionadas por virus en plantas, las cuales por primera vez se vienen realizando en el país en forma bien dirigida y con el fundamento técnico propio de un buen especialista,

2o.- El Sr. William Luis Ramírez es un único colaborador, y a medio tiempo, con que cuenta el Ing. Gámez.-

3o.- La capacidad de su colaborador ha quedado ampliamente demostrada por la rapidez con que ha adquirido el entrenamiento necesario y por la dedicación y cariño que le ha puesto a todas las fases de la investigación.

4o.- El señor Ramírez es pobre y principal sostén de su familia, y, por lo tanto, existe el peligro de perder tan buen funcionario si se resuelve a aceptar propuestas mucho mejores que ya le han formulado.

Por todas estas y muchas razones más que podría mencionar, recomiendo muy especialmente se apruebe la solicitud del Ing. Gámez Lobo.
Del señor Rector con toda consideración y aprecio.”

El señor Rector dice que aunque la gestión está presentada fuera del tiempo reglamentario para hacer esta clase de solicitudes, la apoya y la acoge, por la importancia que tiene para el trabajo que realiza la Facultad de Agronomía.
Se acuerda, luego de lo anterior, pasar la solicitud del Jefe del Laboratorio de Fitopatología a conocimiento y consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Agronomía, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación que suscribe el Vice-Decano de la Facultad de Educación, Prof. Ramiro Montero Sánchez, al cual dice así:

“Estimado señor Rector:

De acuerdo con la señorita Decana presento a usted atentamente la siguiente proposición. En vista de que la cantidad separada para pago de sueldo de Director de Cursos de Verano (Inglés) es de ¢1000.00 (presupuesto sobre la cantidad que da el Punto IV y que consta en informe presentado a esa Rectoría) y de que el costo calculado para los dos coordinadores es de ¢2.000.00, se propone que el dinero faltante sea tomado de la entrada de matrícula que tendrá la Universidad por concepto de los mismos. Se calcula que esa entrada será aproximadamente de ¢1.500.00 pues se esperan cincuenta alumnos y la matrícula será de treinta colones para cada alumno.”

Se acuerda aprobar la proposición del señor Vice-Decano de Educación, siempre y cuando el cálculo sobre matrícula sea el justo, por la urgencia del caso.

Comunicar: Educación, DAF.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Raymond Pauly S., Vice-Decano a.i. de la Facultad de Odontología:

“Estimado señor Rector:

El objeto de la presente es el de transcribir a Ud. la carta que me enviara el Dr. José Joaquín Ulloa, quien cursa estudios de especialización sobre Diagnóstico Oral en la Universidad de Michigan, con el ruego muy atento de que la ponga en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria de ese organismo.

La carta dice así:

‘Sr. Dr. Raymond Pauly S. Vice Decano de la Facultad de Odontología Universidad de Costa Rica. Estimado Dr. Pauly: Por medio de la presente me es muy grato dirigirme a Ud. para que por su digno medio me solicite al Honorable Consejo Universitario una ayuda económica, mientras duren mis estudios de especialización de Diagnóstico Oral en la Universidad de Michigan. Quiero manifestarle que en el mes de Agosto próximo pasado hice una solicitud similar, pero por razones de índole económica me fue rechazada. Mucho agradecería se volviera a discutir este asunto que sería de gran beneficio para mi persona y mi familia por razones obvias. Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva dispensar a la presente, me es muy grato suscribirme de Ud. Atto. Seguro Servidor, José J. Ulloa G. Profesor de Diagnóstico Oral.’

En la sesión del Consejo del próximo lunes 18, expondré verbalmente las razones que a mi juicio deben de atenderse, con el objeto de responder a la solicitud del Dr. Ulloa.”

El Dr. Pauly explica que los estudios del Dr. Ulloa son sobre diagnóstico oral, una especialización que no es económicamente de muchas posibilidades en el campo profesional; si lo es -y el Dr. Ulloa estudia con ese interés- en el campo de la docencia.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Ulloa merece que se le tome en cuenta, en la solicitud que se formula, pues es persona de escasos recursos económicos.

Por esa razón manifiesta su conformidad en que se acoja la gestión presentada.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, pasar a estudio de las Comisiones de Becas y de Presupuesto, la solicitud presentada para auxilio económico al Dr. Ulloa.

Comunicar: Odontología, Comisiones, Becas, Presupuesto.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario a.i. de la Facultad de Odontología, don Alexis Gómez, que dice así:

“Estimado señor Rector:

En sesión número 14 de hoy jueves celebrada por el Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, se conoció carta del Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA, de fecha 21 de noviembre del presente año, dirigida al Vice-Rector de la Universidad Lic. Rogelio Sotela y que literalmente dice así:

‘Estimado señor Rector: Como Ud. recordará, en setiembre de 1960,, el CSUCA, conjuntamente con la Federación Odontológica de Centro América y Panamá (FOCAP), auspició una primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Dental, aprovechando la celebración del IV Congreso de la FOCAP con sede en Managua, Nicaragua. En esa oportunidad asistieron a la Mesa Redonda los señores Decanos de las Facultades de Odontología de las Universidades Centroamericanas y discutieron el plan básico mínimo para la carrera de odontología, que ya se encuentra en vigor, al ratificarlo el CSUCA en su segunda Reunión Extraordinaria (San José, junio de 1961). En enero de 1962, del 21 al 26, se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, el IV Congreso de la FOCAP. Nuevamente se ha programado una Mesa Redonda de Educación Dental, y el CSUCA ha sido invitado, por el Secretario de Educación de dicho organismo, para que, conjuntamente con la FOCAP, auspicie dicha Mesa Redonda, donde se discutirán temas relacionados con el plan básico mínimo y que son la continuación de la Mesa Redonda celebrada en Managua. Le incluyo copia de la Agenda de esa Mesa Redonda. Considera esta Secretaría que, en el afán de permitir el mayor acercamiento posible entre nuestros profesores, convendría que el CSUCA, tal como lo hizo en 1960, auspicie conjuntamente con la FOCAP esta Mesa Redonda, para lo cual cada Universidad debería dar a sus Decanos de Odontología, las facilidades del caso para que puedan asistir a la reunión de Panamá, la cual sería considerada reunión oficial dentro de la estructura y programas del CSUCA. Le agradeceré comunicarme su opinión al respecto y confirmarme si esa Universidad podrá ofrecer las facilidades solicitadas a su Decano de Odontología.

Sin otro particular me es muy grato suscribirme atento y seguro servidor, CARLOS TUNNERMANN BERHEIM, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano’

Impuesto del contenido de dicha carta, el Consejo Técnico acordó transcribirla al Consejo Universitario con el objeto de solicitarle de la manera más atenta, y en vista de la importancia que para la Escuela de Odontología tiene la participación en la Mesa Redonda sobre Educación Dental de Panamá, lógica secuela de la celebrada anteriormente en Managua, la financiación necesaria para que se traslade a Panamá el Decano de la Escuela, y de ser posible a las disponibilidades de la Universidad, se acordó también solicitar financiación de gastos para los dos profesores que lo acompañaran.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Rector, Atentamente”

El Dr. Pauly explica que ya el Consejo acordó dirigirse a la Comisión de Presupuesto, a fin de que se determine la ayuda económica para un representante de la Facultad. Pero la Facultad desea que asistan otros dos delegados, a fin de que, por lo menos, participen tres personas en ese evento, lo que se estima necesario por los conocimientos especializados que requieren tener algunos de los miembros que asistan.

El Lic. Sotela propone que se solicite ayuda económica al Dr. Tunnermann, de los fondos que la Ford Foundation facilitó al CSUCA.

Se acoge la proposición del Lic. Sotela y se acuerda dirigirse al Dr. Carlos Tunnermann, a fin de determinar la posibilidad de financiar el viaje de dos delegados -la Universidad de Costa Rica costeará el viaje del señor Decano- al Congreso y Mesa Redonda de la FOCAP, con esos fondos.

Comunicar: Tunnemann, Odontología.

ARTICULO 17. El Secretario a.i. de la Facultad de Odontología, señor Alexis Gómez, envía comunicación al señor Rector que dice así:

“Estimado señor Rector:

En su sesión número 14 de ayer jueves el Consejo Técnico de esta Facultad dispuso aprobar la iniciativa del Dr. Raymond Pauly a objeto de que se recomiende la publicación de la Tesis de Grado de la Dra. Virginia Rojas L. titulada “La Odontología en Costa Rica”. A tal fin dispuso asimismo el Consejo Técnico dirigirse al señor Rector para que por su digno medio conozca el Consejo Universitario de esta recomendación y de esa manera proceda a ordenar lo que tenga a bien a efectos de que el Depto. de Publicaciones pueda elaborar los 500 ejemplares que para distribuir gratuitamente en el país y en el extranjero, se ha estimado como mínimo indispensable.

Sin otro particular me suscribo de Ud. atentamente.”

Se acuerda transcribir la comunicación anterior -sobre el trabajo de la señorita Rojas- a la Comisión de Editorial Universitaria.

Comunicar: Editorial, Odontología.

ARTICULO 18. El Secretario a.i. de la Facultad de Odontología, señor Alexis Gómez Guillén, se ha dirigido al señor Rector en comunicación que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

El Consejo Técnico de la Facultad de Odontología en su sesión número 14 de ayer jueves conoció del informe verbal del Vice-Decano, Dr. Raymond Pauly, acerca del curso sobre Odontología Infantil que tuvo lugar en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el cual el Dr. Pauly representó a la Facultad de Odontología de nuestra Universidad.

Entre otras cosas informó el Dr. Pauly que con ocasión de esos cursos tuvo oportunidad de conversar con el Dr. Carlos Enrique Pomes, Catedrático de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la posibilidad de establecer cursos de especialización en cuanto esté terminado el nuevo edificio de la Escuela de la Ciudad Universitaria. Dichos cursos tendrían una duración de tres semestres y para las asignaturas que no son propias de la Facultad de Odontología, se aprovecharían las que están establecidas en otras facultades de la Universidad. Convinieron ambos doctores en esta conversación preliminar en que el primer curso de especialización se impartiría para cinco post-graduados, uno por cada país de Centro América. Naturalmente que de este propósito sería enterada la Kellogg Foundation a fin de que colabore en la financiación del proyectado curso de especialización, sin perjuicio de que otras agencias e instituciones sean consultadas con el mismo objeto.

Por unanimidad el Consejo Técnico aprobó los extremos del proyecto esbozado en el párrafo anterior y acordó recomendarlo al Consejo Universitario y comisionó al Dr. Pauly para que lo exponga ante ese organismo; con todos sus pormenores.

Sin otro particular me suscribo del señor Rector atentamente.”

El Lic. Sotela dice que ya en los acuerdos aprobados por las Universidades de Centro América, hay procedimientos señalados para el trámite de este tipo de planes. Hay que tener cuidado que esta idea de la Facultad de Odontología no esté en oposición con lo establecido por el CSUCA.

Por ese motivo sugiere que se pase la proposición que hace la Facultad de Odontología, a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

El Dr. Rafael Lucas Rodríguez estima que el procedimiento que más conviene, es que se elabore primero un programa y que luego éste se pase a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

El Lic. Sotela propone otra solución: que el Consejo Universitario autorice la elaboración del plan, en el entendido de que éste debe quedar sometido a los procedimientos establecidos por el CSUCA.

Se acuerda acoger la proposición del Lic. Sotela. Se responderá en esa firma a la Facultad de Odontología.

Comunicar: Facultad de Odontología.

ARTICULO 19. El señor Rector da lectura a comunicación que suscribe el Decano de la Escuela de Servicio Social de la Universidad de Fordham que dice así:

“Estimado Dr. Monge:

La presente nota tiene por objeto expresarle, en nombre de la Escuela de Servicio Social de la Universidad de Fordham, nuestra sincera condolencia por la súbita y prematura muerte de don Fabio Baudrit, su estimado y querido Rector.

Me encontraba en Costa Rica en el momento de su fallecimiento, y pude darme cuenta del hondo pesar que éste dejó en la Universidad, sus Facultades y el público en general en San José.

Tenga usted seguridad de que él será bien recordado en nuestras oraciones.

Muy atentamente,

f) James W. Fogarty DECANO”

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Junta de Protección Social de San José, señor José Rafael Sánchez Montero, que dice así:

“Señores Miembros Consejo Universitario

Ciudad Universitaria

Estimados señores:

Para su distinguido conocimiento, cúpleme transcribir el Acuerdo IV Acta No. 253 de la sesión celebrada por el Consejo Técnico de este Hospital el veintitrés de noviembre pasado, que dice

‘...Con motivo del deceso del señor Ingeniero Fabio Baudrit Moreno, Rector de la Universidad Nacional y profundamente conmovidos por la desaparición de tan distinguida personalidad, se acuerda: Hacer llegar al Consejo Universitario y familiares del señor Ingeniero Fabio Baudrit Moreno, el más profundo sentimiento de pesar por su lamentable desaparición...’

Con muestras de mi más lata consideración, suscribo muy atento y seguro servidor.”

Se acuerda agradecer la expresión de condolencia enviada.

ARTICULO 21. La señora Olga Cecilia Soledad Castro de Villegas, al dejar sus funciones en la Rectoría, se dirigió al señor Rector en los términos siguientes:

“Distinguido señor Rector:

El motivo de la presente es el de agradecer a usted en especial, y a la Universidad en general, de manera muy sentida y sincera, las atenciones y muestras de cariño que me han otorgado durante el tiempo en que he tenido el honor de servir a la Institución.

Lamentablemente con motivo de un viaje al exterior, me veo obligada a renunciar del cargo que venía desempeñando, como Oficial I, por lo que quiero dejar constancia de mi imperecedera gratitud y de mi gran cariño para con todos los que he tenido el gusto de trabajar.

Deseando que el próximo año le traiga ventura y prosperidad se despide muy atenta servidora,”

Se deja en acta constancia de sus manifestaciones.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Mario Miranda Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina, que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

En vista de que algunas partidas del Presupuesto de la Escuela de Medicina, posiblemente se agoten antes de finalizar el año fiscal, me permito solicitar la autorización del Consejo Universitario, para que se proceda a elaborar un presupuesto extraordinario, o una modificación, si eso es lo que procede, tomando para ello los dineros de la partida de Viáticos que tiene la suma de ¢15.000 y que probablemente no se utilizará.

Nuestra sugerencia es para reforzar las partidas siguientes, de acuerdo con lo que estime conveniente el Departamento de Administración Financiera:

Útiles y Materiales de Oficina	¢2.000.00
Equipo de Oficina (agotada)	7.000.00
Corriente Eléctrica	2.000.00”

Se acuerda pasar la gestión anterior a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Presupuesto, Medicina.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones que dice así:

“Estimado señor Rector:

Para que por su digno medio se haga del conocimiento del Consejo Universitario, me permito transcribir a usted la nota que con fecha 12 de diciembre de 1961 envió a esta oficina la casa Siemens de Centro América Ltda.:

‘...Sres. Universidad de Costa Rica. Atte. Sr. Arq. Jorge Emilio Padilla. Ciudad Universitaria, San Pedro.

Estimado señor: Por este medio solicitamos a usted muy atentamente el permiso correspondiente para poner en el sitio que ustedes indiquen un rótulo que tiene la siguiente leyenda:

SIEMENS DE CENTRO AMERICA LTD.
Instalación Telefónica Automática.

Rogamos pues, que por su digno medio se efectúe la gestión necesaria ante la Oficina respectiva.

Sin otro motivo nos reiteramos de Ud. muy atentos y seguros servidores, f) Siemens de Centro América Ltda....’

Aprovecho la oportunidad para manifestarle que este Departamento no encuentra ninguna objeción para que dicho rótulo sea colocado dentro de los terrenos de la Ciudad Universitaria.

Quedo del Sr. Rector atento y seguro servidor,

f) Raúl Sequeira J. DIRECTOR a.i.”

Se acuerda responder negativamente a la solicitud formulada, puesto que una autorización así significaría perjudicar el ornato de la Ciudad Universitaria, sobre todo si otras firmas comerciales interesadas hicieran gestiones en igual sentido.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de elevar a su distinguida consideración, los documentos correspondientes a la licitación No. 103 “Reactivos para el Departamento de Química”, con las listas y recomendaciones del Director del Departamento para la adjudicación.”

El Director del Departamento de Química, Prof. Chaverri Benavides, se dirigió al señor Méndez recomendando adjudicar en la siguiente forma:

“Me permito recomendar la adjudicación de la licitación No. 103 en la siguiente forma:

May and Baker 957.45 CIF
Schlueter Scientific \$760.26 FOB
The British Drug Houses \$707.86 en fábrica
Riedel de Haen \$1025.34 CIF
Dr. Theodor Schuchardi \$417.86

Se tomaron como base para llevar a cabo esta adjudicación las calidades de los reactivos y los precios ofrecidos.”

Acompaña las listas correspondientes a los productos cuya adjudicación recomienda. Se acuerda adjudicar conforme a dicha recomendación la licitación No. 103, de tal manera que se otorga la licitación de la siguiente manera:

May and Baker 957.45 CIF
Schueter Scientific \$760.26 FOB
The British Drug Houses \$707.86 en fábrica
Riedel de Haen \$1025.34 CIF
Dr. Theodor Schuchardi \$417.86

Comunicar: DAF., Ciencias y Letras, Química

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Por acuerdo No. 11 de la sesión 1166 se adjudicó a la casa FISHER SCIENTIFIC Co. parte de la licitación No. 100 por un valor de ϕ 1.111.40 C & F Limón.

Como dicha casa nunca confirmó la adjudicación, nos hemos visto obligados a anular aquella adjudicación y hacer una nueva para la firma W.H. Curtin & Co. por un valor de \$758.93.

Me permito enviarle la lista correspondiente con el ruego de que usted lo someta a la consideración del Consejo.”

Se acuerda adjudicar la licitación No. 100 conforme recomienda el Departamento de Administración Financiera, en vista de las razones que se tuvo para proceder en esta forma.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, que dice así:

“Señorita Dra. Emma Gamboa A.

Secretaría General Interina de la Universidad

Presente

Estimada señorita Secretaria:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en relación con la autorización pedida por el Consejo Directivo de esta Facultad para que la Licda. Hilda Chen Apuy pudiera impartir en el curso lectivo de 1962 más de veinte horas lectivas por semana, por error de cómputo se dijo en carta anterior que el exceso sería de tres horas lectivas, cuando en realidad es de cuatro. Tal asunto fue conocido en sesión 1177 artículo 6 del Consejo Universitario. La presente tiene por objeto aclarar la anterior nota, a fin de que se considere hecha la solicitud de tal modo que la Licda. Chen Apuy pueda excederse en cuatro horas más sobre las veinte reglamentarias, y se complemente en ese sentido la autorización dada por el Consejo en la sesión indicada.”

Se toma nota de la aclaración y se acoge la solicitud de ampliación en cuatro horas, fuera de las veinte reglamentarias.

Comunicar: DAF., Ciencias y Letras, Personal.

ARTICULO 27. En nota dirigida por el señor Director del Departamento de Biblioteca, señor Efraín Rojas, al señor Rector, se dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Rector:

Muy atentamente me permito informar sobre lo solicitado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1178, art. 22 del 11 de presente mes, referente a los expertos bibliotecarios propuestos por la UNESCO para venir a nuestra Universidad a colaborar en la organización de la Sección de Referencia de la Biblioteca de la Universidad, y en los programas de los cursos permanentes de bibliotecología de la Facultad de Ciencias y Letras.

Una vez realizado el estudio de los documentos presentados por la UNESCO al Ministerio de Relaciones Exteriores, que incluyen el curriculum vitae de los señores Cesáreo Goicoechea y Josefa Emilia Sabor, y de acuerdo con las necesidades de los trabajos concretos que el especialista deberá realizar en nuestra Universidad, considero que debe recomendarse a la Prof. Josefa Emilia Sabor, y de acuerdo con las necesidades de los trabajos concretos que el especialista deberá realizar en nuestra Universidad, considero que debe recomendarse a la Prof. Josefa Emilia Sabor para dicho puesto.

Fundamento esta opinión en los siguientes puntos:

- a) De los dos candidatos, solamente la Srta. Sabor tiene experiencia en el trabajo de Bibliotecas Universitarias.
- b) Nuestra Biblioteca necesita un especialista con experiencia en Referencia, y de los candidatos sólo la Srta. Sabor reúne esta condición. Hoy día la Srta. Sabor es considerada como una de las pocas bibliotecarias latinoamericanas conocedoras de esta especialidad de la bibliografía. El único manual en español sobre esta materia es el escrito por ella, (Manual de Fuentes de Información. Buenos Aires, Kapelusz, 1957. 335 p.)
- c) Ella tiene experiencia en la organización y desarrollo de cursos de bibliotecología en nivel universitario.
- d) Para el trabajo específico que necesitamos es necesario el conocimiento del medio latinoamericano en lo que a bibliotecas se refiere, condición que reúne la Srta. Sabor.
- e) La candidata recomendada ha tenido destacadas funciones internacionales y actuaciones brillantes en los congresos y conferencias de bibliotecología.

Con la mayor consideración, me es grato suscribirme atento y seguro servidor,”
De conformidad con la respuesta del señor Rojas, se acuerda formalizar las gestiones correspondientes para la venida al país de la señorita Josefa Emilia Sabor.

Comunicar: RR.EE., Biblioteca.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario General de CSUCA, señor Tunnermann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente me es muy grato remitirle copia del Presupuesto aprobado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su VI Reunión Ordinaria, para el sostenimiento de su Secretaría Permanente.

Como podrá usted apreciar, la cuota que señalo a cada Universidad es la misma que aportaron durante los seis últimos meses del presupuesto extraordinario pasado, únicamente que duplicada por tratarse ahora de un Presupuesto ordinario anual (1o. de enero al 31 de diciembre de 1962).

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi más alta estima,”

El Presupuesto es el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA LA
SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

1.. De enero de 1962 al 31 de diciembre de 1962 (un año)

INGRESOS

Aporte de \$3.500 por cada Universidad..... \$17.500.00_

EGRESOS

<u>Salarios:</u>	<u>POR MES</u>	<u>POR AÑO</u>
Secretario General (sueldo).....	\$500.00	\$6.000.00
Gastos de representación.....	100.00	1.200.00
2 secretarias (sueldo).....	\$100.00 c/u	\$2.400

Décimo tercer mes todo el personal, según leyes de Costa Rica y Resolución de la V Reunión del C.S.U.C.A. 700.00

(1) Fondo de Trabajo 7.200.00

TOTAL..... \$17.500.00

RUBROS DEL FONDO DE TRABAJO

<u>Gastos de Oficina</u>	<u>POR MES</u>	<u>POR AÑO</u>
Comunicaciones: correo, cablegramas, etc.	\$60.00	\$720.00
Papelería y Publicaciones		500.00
Servicios de Contaduría, de acuerdo con Resolución de la V Reunión	20.00	265.00
Imprevistos		65.00

\$1.550.00

Viajes

Pasajes y viáticos 750.00

	\$750.00
<u>Organismos centroamericanos subsidiarios del CSUCA:</u>	
Para gastos administrativos del Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas	1.000.00
	<hr/>
	\$1.000.00
<u>Reuniones:</u>	
<u>Reuniones relacionadas con el Plan de Integración:</u>	
Comisión Técnica Permanente (gastos de alojamiento). Tres reuniones	1.200.00
Reunión de las Comisiones Nacionales pro-Estudios Generales (alojamiento)	400.00
Reunión de expertos para preparar el establecimiento de la Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial	\$400.00
<u>Mesas Redondas de Educación:</u>	
Mesa Redonda de Educación Económicas	600.00
Mesa Redonda de Educación Farmacéutica	600.00
Primera Mesa Redonda de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas	700.00
	<hr/>
	\$3.900.00
TOTAL FONDO DE TRABAJO:	\$7.200.00

Se envía a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Tunnermann, Comisión.

ARTICULO 29. El Lic. Sotela dice que Costa Rica es la sede de la VII Reunión Ordinaria de CSUCA, en 1962.

El ofreció esa sede, en la VI Reunión celebrada en Guatemala, en cumplimiento de resolución de este Consejo.

Ello implica gastos fuertes para la Universidad y considera necesario tomar las providencias del caso para su atención.

Se acuerda dirigirse a la Comisión de Presupuesto, a fin de que determine las sumas necesarias para atender a los gastos que la VII Reunión implicarán.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Carlos Tunnemann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Las funciones de la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, como es de su conocimiento, han aumentado últimamente de un modo considerable, especialmente como consecuencia del recién aprobado “Plan de integración regional de la educación superior centroamericana”, del cual la Secretaría es el órgano de coordinación y enlace.

Las tareas de esta Secretaría comenzaron a crecer desde principios del año en curso, obligándonos a contratar, a partir del mes de julio, una secretaria auxiliar de medio tiempo que pasará a trabajar tiempo completo a partir del 1o. de enero de 1962, por acuerdo del CSUCA aprobado en su reciente reunión de Guatemala.

Las relaciones que esta oficina mantiene con varias instituciones y organismos internacionales, han contribuido también a incrementar nuestras labores.

Finalmente, la Fundación Ford de Nueva York, acaba de aprobar una donación de US \$120.000.00 para el financiamiento de algunos programas del CSUCA y para la contratación de personal auxiliar para esta oficina.

La Fundación está positivamente interesada en el desarrollo del Plan de integración regional y consideró, de primera necesidad, el fortalecimiento del CSUCA y de su órgano ejecutivo la Secretaría Permanente, a fin de proporcionarle la capacidad económica suficiente para el desempeño de su misión coordinadora.

La donación contempla la contratación de un Asistente del Secretario General de tiempo completo, experto en Estudios Generales, que pueda además coordinar los trabajos que las Universidades Centroamericanas realizan actualmente para establecer en cada país los Estudios Generales. Dicho Asistente tendría su propia secretaria pagada con los fondos del CSUCA. También contempla la contratación de los servicios de un administrador de programas regionales, que entrará en funciones

tan pronto como principien a operar las Escuelas que el CSUCA designe como regionales. Además, la realización de una encuesta regional sobre el crecimiento de la población estudiantil centroamericana y la demanda de profesionales, etc...

Todo esto significa un aumento de nuestro personal y naturalmente de nuestras labores. Pero sucede señor Rector, que el local que la Universidad de Costa Rica cedió a esta oficina, como país sede de la Secretaría, nos resulta ahora sumamente estrecho e inadecuado, ya que a partir del mes de febrero, necesitaremos local para acomodar los despachos u oficinas del personal adicional. En tal virtud, me permito solicitar a usted, considere las posibilidades de proporcionar un nuevo y más amplio local a esta Secretaría, que satisfaga por lo menos las siguientes necesidades:

Un despacho para el Secretario General del CSUCA;

Un despacho para el Asistente y Consejero en Estudios Generales;

Un despacho para el Administrador de Programas regionales;

Una oficina para las secretarías (tres secretarías)

Una sala de recibo, y de ser posible una sala pequeña para reuniones.

Mucho agradeceré al señor Rector la atención que acuerde dispensar a la presente solicitud, y tener muy en cuenta el desarrollo que esta Secretaría ha alcanzado, así como el que está llamado a alcanzar en los próximos años, a medida que el CSUCA va perfilándose como un organismo realmente operante. Incluso convendría pensar, para el futuro, en las necesidades de local del Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, organismo subsidiario del CSUCA, cuya sede estará en forma definitiva en esta Universidad por reciente acuerdo del CSUCA. Sin otro particular soy del señor Rector atento y seguro servidor.”

Se acuerda pasar lo anterior a estudio del Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que haga un presupuesto y lo eleve al Consejo Universitario, junto con las consideraciones que estime del caso.

ARTICULO 31. La comunicación que suscribe el Dr. Carlos Tunnermann sobre estructura, funciones y procedimiento de la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior en C. América, se incluye como Anexo No. 1 de acta correspondiente a la presente sesión.

ARTICULO 32. Se toma nota de comunicación que suscribe el Dr. Carlos Tunnemann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de dirigirme a usted en ocasión de comunicarle que la Universidad Nacional de Nicaragua, ha decidido oficialmente, poner en práctica a partir de 1962, el Acuerdo No. 6 del “Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana”, en lo referente a la unificación de los Títulos y Grados que la Universidad expide.

A continuación me permito transcribirle el punto II de la sesión No. 112 celebrada el día 10 de Noviembre del corriente año por la Junta Universitaria de la Universidad Nacional de Nicaragua y que dice así:

‘II.- En relación a la aplicación del Acuerdo NI.6 contenido en el Plan de Integración Regional aprobado por el CSUCA, y que se refiere a la unificación de los grados y títulos que las universidades centroamericanas expiden, se resuelve: a)- Establecer el grado académico de Doctor en todas las Facultades y Escuelas, una vez cumplidos los requisitos mínimos establecidos por el CSUCA y aprobados por la Junta Universitaria a solicitud de las Facultades o Escuelas.- b)- Siendo requisito previo para otorgar el grado de Doctor, el haber alcanzado el grado académico de licenciado, se establece la Licenciatura para las carreras de Medicina y Cirugía, Derecho, Farmacia y Química, que se cursan en las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Químicas respectivamente. En las otras Facultades y Escuelas se continuará otorgando como hasta la fecha, el grado de Licenciado. c)- La Licenciatura en las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Químicas, se otorgará a los estudiantes que inicien sus estudios a partir del próximo año lectivo (mayo de 1962). d)- Las Facultades o Escuelas estudiarán, de ser necesario, la manera de ajustar sus planes de estudios al presente acuerdo.

Al comunicar a usted lo anterior me place presentarle el testimonio de mi más alta estima,”

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Carlos Tünnermann, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente me es muy grato remitirle copia de la carta recibida en esta Secretaría de parte del Lic. don Juan Miguel Mejía, Director del Banco Centroamericano de Integración Económica, y que se refiere al ofrecimiento que dicho Banco hace al CSUCA y a las Universidades Centroamericanas, para servir

como gestor financiero ante los Bancos e instituciones de crédito internacionales. (Banco Interamericano, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Asociación Internacional de Desarrollo, etc.)

La semana pasada tuve la oportunidad de conversar personalmente en Tegucigalpa con el Lic. Mejía, habiéndome reiterado el ofrecimiento del Banco Centroamericano y expresando además lo siguiente: el Banco Centroamericano ofrece sus servicios para actuar como gestor financiero del CSUCA y de las Universidades Centroamericanas, ante los Bancos internacionales, canalizando las gestiones que tanto el CSUCA como las Universidades emprendan ante estos Bancos para la obtención de préstamos. El Banco Centroamericano incluso ofrece prestar los servicios técnicos que sean necesarios para la preparación de las solicitudes de crédito, a fin de que éstas sean presentadas ante los Bancos internacionales de acuerdo con lo requisitos que exigen tales instituciones. Para ello el Banco Centroamericano está dispuesto a recibir de las Universidades, a través de la Secretaría del CSUCA, los proyectos de programas para los cuales soliciten créditos, a fin de darles la presentación adecuada antes de remitirlos a los Bancos internacionales.

Personalmente considero muy útiles los servicios que ofrece el Banco Centroamericano. Además, las buenas relaciones que este Banco tiene con los Bancos internacionales, estimo que favorecerán las solicitudes que por su intermedio presenten las Universidades.

Ruégole manifestarme si esa Universidad estaría dispuesta a utilizar los servicios que el Banco Centroamericano de Integración ofrece, a fin de comunicarlo a las autoridades del mencionado Banco.

Agradeciéndole la atención que acuerde dispensar a la presente me permito reiterarle las muestras de mi más alta estima,"

Se acuerda contestar al Dr. Tunnemann que la Universidad de Costa Rica está de acuerdo en atender la oferta del Banco Centroamericano.

Comunicar: Dr. Tunnemann.

ARTICULO 34. Se incluye como Anexo No. 2 del acta correspondiente a la presente sesión, informe del Lic. Rolando Fernández, con sugerencias para la modificación del Acuerdo de Asistencia Técnica con las Naciones Unidas.

ARTICULO 35. Se da lectura a informe que envía la Comisión de Planes de Estudios y Programas que dice lo siguiente:

“Señores Miembros del Consejo Universitario

S. O.

Estimados Señores:

Los suscritos, Miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, informan atentamente al Consejo Universitario sobre la recomendación de la Facultad de Bellas Artes para que acoja solicitud del Conservatorio de Música, a efecto de que se contraten los servicios del barítono italiano señor Oscar Scaglioni, para que se le brinde oportunidad en esta Institución de impartir clases de funcionamiento operístico.

La recomendación se hizo con la condición de que el señor Scaglioni presente sus atestados.

Consideran los suscritos que es conveniente obtener y estudiar los documentos a que se refiere la recomendación antes de emitir un pronunciamiento. Por lo tanto sugiere que se solicite al señor Decano de la Academia de Bellas Artes enviar los atestados del señor Scaglioni cuando los tenga en su poder.

Sin otro particular nos suscribimos de los señores Miembros del Consejo Universitario atentos y seguros servidores.”

Se acoge el dictamen y se comunica lo correspondiente al Decano de la Academia de Bellas Artes.

Comunicar: Bellas Artes.

ARTICULO 36. Se da lectura a Comunicación que suscribe la Comisión de Planes de Estudios y Programas que dice así:

“Señores

Miembros del Consejo Universitario

S. O.

Estimados señores:

Los suscritos miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, informan atentamente sobre la siguiente propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: “Reestructurar las cátedras Teoría y Práctica del Presupuesto y Administración Financiera en tal forma que la primera de ellas, en vez de ser semestral como ahora, sea anual, desapareciendo la segunda”.

La Facultad da como razón la siguiente:

Un semestre es suficiente para desarrollar el curso Teoría y Práctica del Presupuesto, en tanto que para Administración Financiera ese término resulta demasiado largo. Si se autoriza el cambio propuesto la materia correspondiente al segundo curso se incluiría en el primero.

Al recomendar el cambio a los señores Miembros del Consejo Universitario nos suscribimos atentos servidores”.

Se acoge la recomendación de la Comisión y se autoriza el cambio solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación que suscribe la Comisión de Planes de Estudios y Programas que dice así:

“Señores

Miembros del Consejo Universitario

S. D.

Estimados señores:

La Comisión de Planes de Estudios y Programas estudió en esta fecha el proyecto presentado por la Facultad de Ciencias y Letras (Anexo No. 3, sesión No. 1163) para ofrecer cursos de Química General II, Q-102 y Química Analítica Cuantitativa, Q-301 en el verano de 1962, llegando a las siguientes conclusiones:

1.- Conveniencia.

Según el proyecto se ofrecerán en el período de vacaciones cursos de segundo semestre de Química General y de Química Analítica Cuantitativa para alumnos que, habiendo fracasado en el primer semestre, lo aprobaron en el segundo. Y para los que fracasaron al tomarlos en el segundo, de aprobar el segundo en el verano, podrán entrar a los cursos regulares del año siguiente sin retrasos en su carrera. Estos cursos forman parte también del programa de emergencia para profesores en servicio.

II.- Contenido, Organización y Financiación.

Los cursos que se ofrecerán tendrán el mismo contenido que los cursos regulares del segundo semestre.

El proyecto contiene detalles de la organización de cursos que nos parecen satisfactorios. Para cada curso se fijará un número mínimo de 25 estudiantes, que pagarán ¢50 de matrícula y ¢20 de cuota de laboratorio. En caso de inscribirse menos de 25 se ofrecerá el curso si están dispuestos a prorratear la diferencia de

cuotas de matrícula entre los interesados. En caso de sobrepasar de 30, se aceptarán provisionalmente los excedentes hasta llegar a 50, con lo que se abrirán dos secciones separadas. De esta manera no implicarán estos cursos gasto alguno para la Universidad, pues las cuotas serán suficientes para pagar a los profesores.

III. Conclusiones.

Recomendamos la aprobación de este proyecto; dada la fecha de apertura del curso mencionada en el proyecto, es necesario anunciar inmediatamente los cursos ofrecidos.

De los señores miembros del Consejo nos suscribimos muy atentos y seguros servidores”.

Se acoge el dictamen de la Comisión y se autoriza la publicación de los avisos correspondientes.

Comunicar: Secretaría General, Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 38. Se comunicará al Departamento de Publicaciones, mediante transcripción, la nota que recibió el señor Rector, suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice lo siguiente:

“Muy estimado don Carlos:

Me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 13 de diciembre, acordó hacer por su digno medio una atenta excitativa al Departamento de Publicaciones, a fin de que éste pueda dedicarse de manera especial a terminar el trabajo “Temas de Historia de la Cultura”, que será el texto guía de los estudiantes de Historia de la Cultura para el estudio que ellos efectuarán por su propia cuenta, en el curso lectivo de 1962. Tal trabajo se encuentra en el Departamento de Publicaciones desde hace algunos meses y es de capital importancia que esté listo en el mes de marzo.

Con la mayor consideración me suscribo atento servidor suyo,

(f) GUILLERMO MAVASSI V.

Secretario de la Facultad.”

Comunicar: Publicaciones, Ciencias y Letras.

ARTICULO 39. Se toma nota de la comunicación que suscribe el Tesorero Nacional, Señor Walter Morales, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me place atender favorablemente la gestión de usted, referida en su apacible oficio No. R-1657-61 de 11 de este mes. En consecuencia, los giros de la subvención del mes de noviembre pueden ser retirados de la Pagaduría Nacional mañana.

Muy complacido por servirlo, aprovecho la oportunidad para saludarlo respetuosamente.”

(f) Walter Morales
TESORERO NACIONAL

ARTICULO 40. Se envía a estudio y consideración del Departamento Legal, el Proyecto de Convenio sobre Doble Nacionalidad con España, enviado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a solicitud del Consejo.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Gonzalo Adis Castro que dice así:

“Estimado señor Rector:

De acuerdo con nuestra conversación anterior me permito informarle que el número de tarjetas de identificación entregadas por la Oficina de Registro para el examen de admisión alcanzó a 1972 a la hora de cerrar la inscripción, el sábado 16 a las 5 de la tarde.

Hoy, a las 8 de la mañana se inició la prueba; realizada ésta, el Centro deberá seleccionar los mil estudiantes que obtengan los mejores resultados. De este modo, deberán quedar excluidos de la matrícula por lo menos 800 estudiantes, previsto el hecho de que muchos que serán seleccionados no harán uso de su matrícula.

Para el Centro ha sido una situación inesperada esta enorme cantidad de solicitantes de admisión, pues durante los dos años anteriores el aumento de un año a otro fue sólo de 37 alumnos. (1219 solicitantes en 1960; 1256 en 1961).

Me permito comunicarle estos datos como Ud. me lo solicitó y, asimismo que en el curso del día, estaré en el Edificio de Ciencias y Letras, siguiendo la Coordinación de la prueba, para los informes adicionales que usted desee obtener.

Sin más por el momento, me suscribo de usted atento y seguro servidor”.

El señor Rector propone que se integre una Comisión que de los pasos necesarios para determinar cual va a ser la respuesta de la Universidad, cual va a ser la actitud del Consejo Universitario, ante la situación que anuncia el Dr. Adis.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que no es necesario integrar una Comisión. El señor Rector tiene suficiente capacidad y conocimientos para que, de acuerdo con su

muy valioso criterio, explique, autorizado por el Consejo Universitario, la posición que a su juicio debe asumir la Universidad ante el país y la opinión pública.

El Dr. Rodríguez dice que se puede explicar que la Universidad de Costa Rica, con fondos adicionales, podrá cumplir con un número mayor de estudiantes y garantizar la calidad de sus estudios.

Se acuerda acoger el criterio del Lic. Jiménez y encargar de lo correspondiente al señor Rector.

ARTICULO 42. El señor Rector pone a discusión el Anexo No. 1 al acta correspondiente a la sesión No. 1176, informe de la Academia de Bellas Artes sobre el Proyecto de Ley de Creación de Instituto de Bellas Artes.

Se acuerda aprobarlo. Se encomienda al Lic. Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, de estudiar, previamente a contestar a la Asamblea Legislativa, si la propiedad del Museo Nacional es de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 43. El Prof. Caamaño explica que ha presentado una solicitud para que se le autorice permiso sin goce de salario, para colaborar en la presentación de los planes encaminados a establecer los "Estudios Generales en Centro América". La gestión correspondiente, que iba a hacer directamente al Consejo, la planteará, en primer término, al Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

Ha sido solicitada su colaboración en ese campo y tendrá mucho gusto en prestarla, para contribuir con los conocimientos que al respecto pueda tener, a dar ese paso en la educación de Centro América.

ARTICULO 44. Se toma nota de la comunicación que suscribe el Vice-Decano de Educación, Prof. Montero Sánchez, que dice así:

"Estimado señor Rector:

He tenido información verbal de parte de la señorita Decana de Educación, Doctora Gamboa, de que el Honorable Consejo Universitario me concedió el permiso para aceptar una beca para ir a los Estados Unidos de Norte América a efectuar estudios sobre Ayudas Audio-Visuales, ofrecida gentilmente por el Punto IV.

Como el Punto IV no recibió, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario, se han atrasado las gestiones respectivas con las oficinas en Washington y en vista de tener asuntos personales que atender en los meses propuestos para el viaje,

ruego a usted presentar mi formal solicitud de que se deje para mejor oportunidad el permiso concedido y de que así se informe a los personeros del Punto IV. Agradeciendo la atención prestada, quedo de usted muy atento servidor”.

ARTICULO 45. El Departamento de Administración Financiera solicita que se tome un acuerdo indicando la fecha en que se debe suspender la ayuda que se acordó otorgar a la señorita Hortensia Sevilla, ya que el Consejo no ha tomado una disposición concreta al respecto. La señorita Sevilla no ha retirado los cheques correspondientes a las subvenciones de noviembre y diciembre.

Se acuerda que se le suspenda el giro de la ayuda económica a partir del mes de diciembre, pues en el de noviembre ella estaba autorizada para regresar a los Estados Unidos y su situación personal todavía no había sido definida. Había, eso sí, acuerdo del Consejo Universitario manteniendo la ayuda económica y autorizándola a regresar a los Estados Unidos.

Comunicar: DAF

ARTICULO 46. El Presidente de la FEUCR, señor Vicarioli, invita a los señores miembros del Consejo Universitario, a tomar parte en el árbol de Navidad para los hijos de los porteros, el próximo sábado 23 a las 9 horas, en el edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 47. El Dr. Rafael Lucas Rodríguez dice que el señor Rodolfo Ardón Chaves, que se juramentó en esta sesión como Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Química, presentó una brillantísima tesis de incorporación sobre investigación en Química Fundamental.

Desea que conste así, por lo meritorio del trabajo.

ARTICULO 48. Se procede a votar ternas pendientes

En primer lugar Pediatría, que comprende tres ternas propuestas por la Facultad de Medicina para el nombramiento de Profesores Adjuntos.

El resultado es el siguiente:

Primera Terna: Dr. Rodrigo Loría Cortés, 12 votos.
 Dr. Jorge Arguedas Soto, 1 voto.
 Dr. Edgar Cordero Carvajal, 1 voto

Segunda Terna: Dr. Jorge Arguedas Soto, 14 votos
Los demás candidatos no obtienen Votos.

Tercera Terna: Dr. Edgar Cardero Carvajal, 13 votos.
Dr. Jorge Arguedas Soto, 1 voto.

Se nombra a los Doctores Loría, Arguedas y Codero, como Profesores Adjuntos de la Cátedra de Pediatría.

Se vota la terna de Cirugía Infantil, con el siguiente resultado:

Dr. Roberto Ortiz Brenes, 11 votos

Dr. Carlos Arrea Baixench, 3 votos

Se nombra al Dr. Ortiz Brenes como Adjunto de la Cátedra de Cirugía Infantil.

Se vota la terna propuesta para el nombramiento de Profesor Titular de Psiquiatría de la Escuela de Servicio Social, con el siguiente resultado:

Dr. Mario Catarinella Andreoli, 13 votos (único concursante)

Se propone, para votación, la terna para el nombramiento del Toxicólogo Forense.

El Lic. Ramírez hace uso de la palabra. Manifiesta que el Lic. Jaime Cerdas Cruz, que viene ocupando el segundo lugar en la terna, posee, a su juicio, atestados superiores que quien aparece en primer lugar.

El Lic. Cerdas le manifestó que tenía la preocupación de que se hubiera resuelto este asunto en la Facultad, considerando circunstancias de orden subjetivo, con respecto a él, originadas en posiciones ideológicas de parientes suyos.

Desea llamar la atención a los señores miembros del Consejo, en cuanto a este nombramiento, pues el Lic. Cerdas posee una preparación que lo hace el candidato ideal para ocupar el cargo de Toxicólogo Forense.

Se procede a votar, con el siguiente resultado:

Don Roberto Chaves Chavarría, 8 votos

Don Jaime Cerdas Cruz, 6 votos

De conformidad con el resultado de la votación, se nombra al señor Chaves.

El Lic. Oscar Ramírez presenta revisión de la resolución tomada, a fin de que se considere en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 49. Se da lectura a informe que envía la Oficina de Personal que dice así:
“Distinguido señor Rector:

Para su consideración, me permito incluirle las Acciones de Personal que hemos recibido en el curso de los últimos días y mediante las cuales se proponen los siguientes movimientos:

Elena Isabel Morúa Chacón (MB-324). Nombramiento interino como Auxiliar Segundo de medio tiempo del Departamento de Parasitología, Escuela de Microbiología, del 1 de diciembre pasado al 28 de febrero de 1962, con un sueldo mensual de ¢360.00 por mes.

La señorita Morúa Chacón, estudiante de años superiores de la misma Escuela, vendría a ocupar el cargo que dejó vacante al señor Mario Alberto Alfaro Brenes, quien hizo efectiva su renuncia a partir del 1 de diciembre de 1961.

Héctor Fonseca Alfaro (AF-213).- Nombramiento Interino como Auxiliar de la Sección de Inventarios, Departamento de Administración Financiera, del 2 al 31 de enero de 1962. El señor Fonseca Alfaro es estudiante de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales y ha prestado sus servicios en épocas anteriores a la Sección Inventarios, también en forma temporal. Para el pago de sus servicios existen fondos en el presupuesto según nos lo informó el Departamento de Administración Financiera.

Isabel Lizano Sáenz (CE-473). Prórroga de nombramiento interino como Encargado de la realización de trabajos mecanográficos para profesores, del 16 de diciembre de 1961 al 28 de febrero de 1962 con un sueldo de ¢450.00 mensuales. La señorita Lizano Sáenz ha tenido a su cuidado esas mismas funciones desde el 16 de junio pasado. La Acción de Personal que se acompaña cuenta con el visto bueno del Departamento de Administración Financiera en lo que se refiere a presupuesto”.

Se autoriza el trámite de las acciones correspondientes.

ARTICULO 50. Se acuerda aclarar el artículo 1 del acta de la sesión No. 1128, de fecha 20 de marzo de 1961, en el sentido que el título que se extiende al señor Miguel A. Campos Sandí, es el de Licenciado en Filosofía y Letras, Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, ya que el señor Campos inició sus estudios con el plan correspondiente a la Antigua Facultad de Filosofía y Letras.

Como se consignó entonces, Lic. en Ciencias y Letras, estuvo equivocado.

El título se extendió bien, al hacerse el certificado, pero la resolución del acta quedó incorrecta.

Por esa razón se hace la presente aclaración.

A las 10:20 horas de levanta la sesión.

ANEXO No. 1
SESION No. 1179.-
Ref: SP-CSUCA-1294-61

Ciudad Universitaria
13 de diciembre de 1961.

Profesor Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad
de Costa Rica
CIUDAD UNIVERSITARIA

Estimado señor Rector:

La VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, acordó someter a la ratificación de los Consejos de las Universidades asociadas, el Documento No. 12 que contiene la estructura, funciones y procedimiento de la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana.

Con la presente me es muy grato remitirle copia de dicho Documento, con el ruego de someterlo al conocimiento del Consejo de esa Universidad.

Como el CSUCA acordó recomendar a esa Secretaría, realice las gestiones necesarias ante las Universidades, a fin de proceder cuanto antes a poner en marcha el Plan de Integración, mucho agradeceré al señor Rector, someter este Documento a la mayor brevedad a la consideración del Consejo de esa Universidad, y luego comunicar a esta Secretaría la ratificación del mismo en su caso, confirmando los nombres de los profesores que por parte de esa Institución integrarán la Comisión Coordinadora.

Esta Secretaría tiene planeado convocar tan pronto como sea posible, a la Comisión Coordinadora, a fin de que estudie las solicitudes que, en relación con el Plan de Integración, presenten las Universidades. Como el CSUCA acordó en su VI Reunión, que las Universidades presenten todas sus solicitudes en relación con dicho plan, incluyendo otra vez las presentadas con anterioridad ante la Comisión Técnica que elaboró el Plan, me permito adjuntarle copia de un formulario que quizás puede ser

útil a esa Universidad al preparar sus solicitudes. En el deseo de comenzar a ejecutar los acuerdos del CSUCA cuanto antes, -me permito sugerir la pronta elaboración de tales solicitudes, las cuales agradeceré remitir a esta oficina.

Con mis más expresivas gracias por la atención que acuerde dispensar a la presente, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

(f) CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior
Universitario Centroamericano

VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR CENTROAMERICANO
DOCUMENTO No. 12

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISION
COORDINADORA DEL PLAN DE INTEGRACIÓN REGIONAL:

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Número 1, numeral décimo segundo, este Consejo creó una
Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar la composición, atribuciones, funcionamiento y
procedimiento de dicha Comisión;

ACUERDA:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional, con carácter permanente, con dos Profesores propietarios y dos suplentes por cada Universidad, nombrados por los correspondientes Rectores, por un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 2.- La Comisión Coordinadora es el Organismo encargado de asesorar al CSUCA en los aspectos de aplicación y coordinación que el Plan de Integración Regional demande y que dicho Consejo le encomiende.

Artículo 3.- Son obligaciones de la Comisión Coordinadora:

- a) Someter, por medio de la Secretaría Permanente, a la consideración del CSUCA los informes y dictámenes sobre los Proyectos y Solicitudes que se presenten para aplicar el Plan de Integración en los niveles en que procede.
- b) Elaborar los Proyectos de Reglamentos del Plan de Integración que le encomiende al CSUCA o a la Secretaría Permanente.
- c) Estudiar y proponer los Proyectos para la unificación de la nomenclatura y la estructuración universitaria, que le sean encomendadas por el CSUCA o por la Secretaría Permanente.

Artículo 4.- La Comisión al recibir, en los casos en que procede, Proyectos o solicitudes de Integración, estudiará, con la asesoría pertinente, si concurren los

requisitos establecidos en el Plan y en los Acuerdos derivados del mismo y emitirá el dictamen correspondiente.

Artículo 5.- La Asesoría que la Comisión Coordinadora requiera se obtendrá a través de la Secretaría Permanente.

Artículo 6.- Los dictámenes de la Comisión Coordinadora, se acompañarán de los documentos que haya tenido a la vista para emitirlos.

Artículo 7.- La Comisión podrá someter a consideración del CSUCA informes o sugerencias sobre asuntos que expedienten el desarrollo del Plan de Integración Regional.

Aprobado en la 3A Sesión de Trabajo, el 4 de diciembre de 1961.

FORMULARIO PARA LA
PREPARACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1) Fecha de fundación de la Escuela o Departamento.
- 2) Requisitos generales de ingreso a la Escuela o Departamento y requisitos para ingresar en cada una de las especialidades.
- 3) Número actual de profesores, indicando cuántos trabajan a tiempo completo, a medio tiempo o por horas.
- 4) Número de profesores investigadores y breve curriculum vitae de los mismos. (Indicación breve del grado obtenido por cada profesor, campo de especialización y Universidad donde obtuvo el diploma y el año).
- 5) Capacidad docente de la Escuela o Departamento, o sea el número de alumnos que pueden aceptar según sus posibilidades.
- 6) Inventario de recursos físicos y económicos:
 - a) Edificios. Area total. Año de construcción. Costo.
 - b) Laboratorios. Costos. Campos que atiende. Facilidades físicas que brindan en equipo. Donaciones que ha recibido, etc.
 - c) Presupuesto actual con que cuenta.
- 7) Plan de estudios. Con detalle de las materias que se imparten y los títulos y grados que otorga.
- 8) Organización administrativa. Secciones.
- 9) Trabajos realizados en el campo de la investigación. Publicaciones hechas.
- 10) Facilidades bibliotecarias para la docencia y la investigación.
- 11) Servicios sociales y de extensión que auspicia la Escuela o Departamento.
- 12) Especialización o cursos a que podrían aspirar, dentro de los planes de integración regional centroamericana de la enseñanza superior.
- 13) Toda otra información de carácter general que pueda dar una idea completa de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Escuela o Departamento que se trate.

ANEXO No. 2
SESION No. 1179

Ciudad Universitaria
7 diciembre 1961

Señor Lic.
Rogelio Sotela
Vice-Rector,
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Vice-Rector:

De acuerdo con sus instrucciones, he leído el Modelo Revisado de Acuerdo entre las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y el Gobierno de Costa Rica.

Hace aproximadamente dos años, el entonces Rector de la Universidad de Costa Rica, Lic. don Rodrigo Facio, me pidió que lo representara en una reunión que tendría lugar en el Ministerio de Relaciones Exteriores con un alto personero de la UNESCO. El Lic. Facio me dio entonces instrucciones de solicitar, en nombre de la Institución, la asistencia técnica de aquella organización internacional, para varios proyectos universitarios.

En esa oportunidad el señor Representante de la UNESCO me manifestó que acogía con simpatía todas las peticiones de la Universidad, pero que no sabía si podrían atenderse, ya que los fondos para asistencia técnica correspondientes a Costa Rica apenas serían suficientes para atender las diversas solicitudes del Ministerio de Educación Pública.

Recordando esa experiencia, ahora que usted ha tenido la gentileza de solicitar mi opinión sobre el referido Acuerdo, creo que no obstante que las partes firmantes de dicho convenio han de ser exclusivamente las Organizaciones Internacionales citadas y el Gobierno de Costa Rica y que consecuentemente toda discusión actual o futura sobre el modus operandi del acuerdo, ha de mantenerse estrictamente entre

las partes contratantes, la Universidad puede aspirar, desde ahora (lo mismo que otras instituciones nacionales interesadas), a que se le tome en cuenta en la redacción de algunos artículos del convenio con cuya práctica futura pueda beneficiarse. Por las razones anteriormente expuestas -y aunque esto no parezca usual en la firma de convenios internacionales- mi opinión personal es que podrían hacerse al proyecto las siguientes modificaciones o agregados:

ARTICULO 1o.

Prestaciones de Asistencia Técnica

1o. Las Organizaciones presentarán asistencia técnica al Gobierno, y a través de este a las instituciones nacionales interesadas, siempre que se dispongan de los fondos necesarios...

3o. Tal asistencia técnica podrá consistir en:

a) facilitar los servicios de expertos, a fin de asesorar y prestar asistencia técnica al Gobierno, o por medio de este a las instituciones nacionales que necesiten tal asistencia;

c) conceder becas de estudios y becas para ampliación de estudios, o adoptar otras disposiciones en cuya virtud los candidatos propuestos por el Gobierno -oído el parecer de las instituciones nacionales que pueden beneficiarse con esas becas- y aprobados por las Organizaciones interesadas, cursarán estudios o recibirán formación profesional fuera del país;

4o. a) Los expertos que habrán de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de este serán seleccionados por las Organizaciones en consulta con el Gobierno, el cual estará a su vez asesorado por las instituciones nacionales interesadas en obtener los servicios de esos expertos.

Los expertos serán responsables ante las Organizaciones interesadas.

b) En el desempeño de sus funciones, los expertos actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y con las instituciones, personas u órganos designados al efecto por el Gobierno...

5o. Todo el equipo o material técnico que puedan suministrar las Organizaciones seguirá siendo de la propiedad de estas a menos y hasta que el título de propiedad sea transferido en los términos y condiciones que se convengan de común acuerdo entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno.

En la transferencia del equipo se dará prioridad a las instituciones u organismos nacionales que se han servido del mismo.

6o. Pareciera lógico eliminar el término "grave" como calificativo de "negligencia".

ARTICULO Ilo.

Cooperación del Gobierno en materia de asistencia técnica

4 El Gobierno, por acuerdo interno con las instituciones nacionales interesadas, asociará a los expertos el personal técnico que se convenga de común acuerdo y que sea necesario para dar plena efectividad a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 del artículo I.

Hasta aquí las modificaciones o agregados que podrían introducirse al proyecto de Convenio. Si el Ministerio de Relaciones Exteriores no aceptara incluirlas dentro del tratado a firmar, es mi opinión que deberían buscarse entonces los medios adecuados para regular internamente las relaciones entre la Universidad y el Gobierno en la ejecución de los puntos del convenio que pueden afectar a la Institución.

Si que esto implique agregado o modificación al proyecto, y refiriéndose al capítulo de las "Obligaciones administrativas y financieras del Gobierno" (ARTICULO IV, inciso 1, puntos a), b), c) y f)), la Universidad podría ofrecer la cooperación de sus técnicos, oficinas, locales y equipo, dentro de sus posibilidades, para los expertos que en un determinado momento estén prestando sus servicios a la Institución. Asimismo, podría ofrecer servicios médicos a esos mismos expertos, a través de la Sección de Salud.

Reitero al señor Vice-Rector las muestras de mis más distinguida consideración,

(f) ROLANDO FERNANDEZ
Director

San José, 2 de octubre de 1961.

Señor Ingeniero
Fabio Baudrit
Rector de la Universidad Nacional,
Ciudad Universitaria
SAN PEDRO.-

Estimado señor Rector:

Para su consideración y con el ruego de que nos indique las observaciones que crea del caso, me permito someter nuevamente a consideración de esa Institución -a su digno cargo- Modelo Revisado de Acuerdo entre Las Naciones Unidas, La Organización Internacional del Trabajo, La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y La Cultura, La Organización de Aviación Civil Internacional, La Organización Mundial de la Salud, La Unión Internacional de Telecomunicaciones, La Organización Meteorológica Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Gobierno de Costa Rica.

Este nuevo Acuerdo ha sido sometido a consideración el 20 de agosto del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

(f) Alfredo Vargas Fernández
Ministro de Relaciones Exteriores

Modelo Revisado de Acuerdo entre:

LAS NACIONES UNIDAS, LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION, LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

y

EL GOBIERNO DE....

Las Naciones Unidas, La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica, (que en adelante se denominará “las Organizaciones”), miembros de la Junta de Asistencia Técnica, y el Gobierno de... (al que en adelante se denominará “el Gobierno”);

Deseando poner en práctica las resoluciones y las decisiones referentes a la asistencia técnica de las Organizaciones, cuyo objeto es favorecer el progreso económico y social y el desarrollo de los pueblos;

Han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

ARTICULO I

Prestación de Asistencia Técnica

1. Las Organizaciones prestarán asistencia técnica al Gobierno siempre que se disponga de los fondos necesarios. Las Organizaciones, individual y colectivamente, y el Gobierno, basándose en las solicitudes recibidas de los Gobiernos y aprobadas por las Organizaciones interesadas colaborarán en la preparación de programas de actividades que convengan a ambas Partes para realizar trabajos de asistencia técnica.

2. Tal asistencia técnica será proporcionada y recibida con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de las asambleas, conferencias y otros órganos de las Organizaciones; la asistencia técnica prestada en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados será proporcionada y recibida, en particular, con arreglo a las Observaciones y Principios Rectores expuestos en el Anexo I de la resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 15 de agosto de 1949.

3. Tal asistencia técnica podrá consistir en:

a) facilitar los servicios de expertos, a fin de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste;

b) organizar y dirigir seminarios, programas de formación profesional, trabajos de demostración o de enseñanza práctica, grupos de trabajo de expertos y actividades conexas en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

c) conceder becas de estudio y becas para ampliación de estudios o adoptar otras disposiciones en cuya virtud los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por las Organizaciones interesadas, cursarán estudios o recibirán formación profesional fuera del país;

d) preparar y ejecutar programas experimentales, en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

d) preparar y ejecutar programas experimentales, pruebas, experimentos o trabajos de investigación en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

c) proporcionar cualquier otra forma de asistencia técnica en que puedan convenir las Organizaciones y el Gobierno.

4. a) Los expertos que habrán de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste serán seleccionados por las Organizaciones en consulta con el Gobierno. Los expertos serán responsables ante las Organizaciones interesadas.

b) En el desempeño de sus funciones, los expertos actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y con las personas u órganos designados al efecto por el Gobierno, y cumplirán las instrucciones del Gobierno toda vez que ellas estén en consonancia con la índole de sus funciones y con la asistencia que se debe prestar y según pueda convenirse de común acuerdo entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno.

c) En el curso de su misión de asesoramiento, los expertos harán todo lo posible para seleccionar al personal técnico que el Gobierno haya puesto en relación con

ellos, en cuanto a los métodos, técnicas y prácticas de trabajo, así como sobre los principios en que éstos se basan

5. Todo el equipo o material técnico que puedan suministrar las Organizaciones seguirá siendo de la propiedad de éstas a menos y hasta que el título de propiedad sea transferido en los términos y condiciones que se convengan de común acuerdo entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno.

6. El Gobierno tendrá a su cargo el trámite de todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra las Organizaciones y sus expertos, agentes o empleados, y mantendrá exentos de responsabilidad a tales Organizaciones y sus expertos, agentes y empleados en caso de que resulten cualesquiera reclamaciones o responsabilidades de las actividades realizadas en virtud de este acuerdo, a menos que el Gobierno, el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y las Organizaciones interesadas convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta voluntaria de dichos expertos, agentes o empleados.

ARTICULO II

Cooperación del Gobierno en materia de asistencia técnica

1. El Gobierno hará todo cuanto esté a su alcance para asegurar la eficaz utilización de la asistencia técnica prestada, y, en particular, conviene en aplicar con la mayor amplitud posible las disposiciones que se consigan en el Anexo I de la resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social bajo el título "Participación de los Gobiernos solicitantes".

2. El Gobierno y las Organizaciones interesadas se consultarán entre sí sobre la publicación, según convenga, de las conclusiones e informes de los expertos que puedan ser de utilidad para otros países y para las mismas Organizaciones.

3. En todo caso, el Gobierno pondrá a disposición de las Organizaciones interesadas, en cuanto sea factible, informaciones sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la asistencia prestada, así como sobre los resultados logrados.

4. El Gobierno asociará a los expertos el personal técnico que se convenga de común acuerdo y que sea necesario para dar plena efectividad a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 del artículo I.

Artículo III

Obligaciones administrativas y financieras de las Organizaciones

1. Las Organizaciones sufragarán, total o parcialmente, según se convenga de común acuerdo, los gastos necesarios para la asistencia técnica que sean pagaderos fuera de (que en adelante se denominará “el país”), en lo que se refiere a:

- a) sueldos de los expertos;
- b) Gastos de transporte y dietas de los expertos durante su viaje de ida y hasta el punto de entrada en el país y regreso desde este punto;
- c) cualesquiera otros gastos de viaje fuera del país;
- d) seguro de los expertos;
- e) compra y gastos de transporte al país respectivo de toda clase de material o suministros que hayan de facilitar las Organizaciones interesadas;
- f) cualesquiera otros gastos que haya fuera del país y que sean aprobados por las Organizaciones interesadas.

2. Las Organizaciones interesadas sufragarán en moneda nacional del país los gastos que no sean pagaderos por el Gobierno con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo IV del presente Acuerdo.

ARTICULO IV

Obligaciones administrativas y financieras del Gobierno

1. El Gobierno contribuirá a los gastos de asistencia técnica sufragando o suministrando directamente, las siguientes facilidades y servicios:

- a) los servicios del personal local, técnico y administrativo, incluso los servicios locales necesarios de secretaría, interpretación y traducción, y actividades afines;
- b) las oficinas y otros locales necesarios;
- c) el equipo y los suministros que se produzcan en el país;
- d) el transporte dentro del país y con fines oficiales, incluso el transporte local, del personal, del equipo y de los suministros;
- e) los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales;
- f) los servicios y facilidades médicos para el personal de asistencia técnica, en las mismas condiciones en que puedan disponer de ellos los funcionarios públicos del país.

2. a) Las Organizaciones pagarán las dietas locales de los expertos, pero el Gobierno contribuirá al pago de dichas dietas locales con una cantidad que el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica computará de acuerdo con las resoluciones y decisiones pertinentes del Comité de Asistencia Técnica y demás órganos rectores del Programa Ampliado.

b) Antes del comienzo de cada año o de un período de meses convenido en común, el Gobierno pagará un anticipo de su contribución por una suma que el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica fijará con arreglo a las resoluciones y decisiones mencionadas en el párrafo anterior. Al final de cada año o período el Gobierno pagará, o se acreditará al mismo, según proceda, la diferencia entre la suma pagada por él como anticipo y el monto total de su contribución pagadera en virtud del inciso a) de este párrafo;

c) Las contribuciones del Gobierno por las dietas locales de los expertos se pagarán para ser ingresadas en la cuenta que el Secretario General de las Naciones Unidas designe para este fin, con arreglo al procedimiento que se convenga de común acuerdo;

d) El término "experto" que se utiliza en este párrafo comprende también a cualquier otro personal de Asistencia Técnica asignado por las Organizaciones para prestar servicios en el país con arreglo al presente Acuerdo, con excepción de cualquier representante en el país de la Junta de Asistencia Técnica y el personal de éste.

e) El Gobierno y la Organización interesada pueden convenir otro arreglo para sufragar las dietas locales de los expertos cuyos servicios se han proporcionado en virtud de un programa de asistencia técnica financiado con cargo al presupuesto regular de las Organizaciones.

3. En los casos en que corresponda, el Gobierno deberá poner a disposición de las Organizaciones la mano de obra, el equipo, los materiales y demás servicios o bienes que se necesiten para la ejecución del trabajo de sus expertos y de otros funcionarios, y ello según se convenga de común acuerdo.

4. El Gobierno sufragará aquella porción de los gastos que haya de pagarse fuera del país y que no sea pagadera por las Organizaciones, y ello según se convenga de común acuerdo.

ARTICULO V

Facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. El Gobierno, en cuanto no haya adquirido ya la obligación de hacerlo así, aplicará a las Organizaciones, a sus bienes, fondos y haberes, y a sus funcionarios, incluso los expertos de asistencia técnica,
 - a) en lo que atañe a las Naciones Unidas, la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas;
 - b) en lo que atañe a los Organismos Especializados, la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los Organismos Especializados;
 - c) en lo que atañe al Organismo Internacional de Energía Atómica, el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica.
2. El Gobierno adoptará todas las medidas posibles para facilitar las actividades de las Organizaciones en virtud de este Acuerdo, y para ayudar a los expertos y a otros funcionarios de las Organizaciones a obtener todos los servicios y facilidades que puedan necesitar para llevar a cabo esas actividades. En el cumplimiento de sus deberes en virtud del presente Acuerdo, las Organizaciones, sus expertos y demás funcionarios se beneficiarán del tipo oficial de cambio más favorable para la conversión de la moneda.

ARTICULO VI

Disposiciones Generales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de ser firmado.
2. El (los) Acuerdo (s) Básico (s) concertado (s) el _____. así como cualesquiera acuerdos, arreglos o disposiciones de carácter complementario concertados en virtud de aquél (los), entre el Gobierno y el (la) _____, quedan invalidados por el presente Acuerdo en cuanto tales anteriores Acuerdo (s), arreglos o disposiciones tengan que ver con la asistencia técnica concedida con arreglo al Programa Ampliado. Las disposiciones de este Acuerdo no se aplicarán a la asistencia técnica concedida al Gobierno por las Organizaciones en virtud de sus programas ordinarios de asistencia técnica, en los casos en que esos programas ordinarios de asistencia técnica se rijan por cualquier acuerdo que el Gobierno y dichas Organizaciones puedan concertar a ese efecto.
3. El presente acuerdo podrá ser modificado por acuerdo entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno. Toda cuestión pertinente que no haya sido objeto de la correspondiente disposición en el presente Acuerdo será resuelta por las Organizaciones interesadas y el Gobierno, en conformidad con las resoluciones y

decisiones pertinentes de las Asambleas, conferencias, consejos y otros órganos de las Organizaciones. Cada una de las Partes en el presente Acuerdo deberá examinar con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta que la otra Parte presente para llegar a tal acuerdo.

4. Todas o cualquiera de las Organizaciones, en cuanto les interese respectivamente, o el Gobierno podrá dar por terminada la vigencia del presente Acuerdo mediante notificación por escrito a las otras Partes, debiendo terminar la vigencia del Acuerdo 60 días después de la fecha de recibo de dicha notificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados de las Organizaciones y del Gobierno respectivamente, han firmado en nombre de las Partes el presente Acuerdo en..... el día..... en dos ejemplares, en el (los) idioma (s).....

Por el Gobierno de

(Título oficial del cargo)

Por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

(Título oficial del cargo)

N.B. Se consultará a todas las Organizaciones sobre las referencias que corresponda hacer, en el párrafo 2 del artículo VI, a actuales acuerdos.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, folio 249, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.